



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 62, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE APOYOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución de programas de apoyo social, educativo y rural.

Stephan de la Cruz Bictal May



TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO. - Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que las líneas de acción con las que se operarán los programas que se aprueban en este Acuerdo, van encaminadas a beneficiar a pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca ya sea para autoconsumo o venta; productores agropecuarios de las diferentes localidades; población ubicada en las diferentes localidades rurales del municipio que requiera el servicio de agua para uso agrícola; personas físicas dedicadas a la actividad agrícola; personas físicas dedicadas a la actividad agropecuaria; personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina; mujeres que vivan en alguna localidad del municipio, ciudadanos del municipio interesados en el programa; residentes y personas nacidas en el municipio, y estudiantes originarios de Jonuta, inscritos en instituciones educativas, localizadas en el municipio de Jonuta, o fuera de éste, conforme a lo que señalan los tipos de apoyos en cada uno de los programas.

SEXTO. - En base a las consideraciones y fundamentos legales antes expuestos, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE APOYOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**; en los siguientes términos:

Staphonydelcarmenzabetamaj

X



MARCO JURIDICO

ÁMBITO FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4.- Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estipula que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo 115, fracción III, inciso a). - Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Párrafo reformado DOF 23-12-1999 a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo 6.- La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 5.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



I) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

Artículo 12.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución.

Stephany de la Cruz

ÁMBITO ESTATAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DEL ESTADO Y SUS HABITANTES.

Artículo 2.- Fracción XXXVII: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Artículo 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).- Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y

Stephany de la Cruz



socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco

Artículo 7.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia acuícola y pesquera, las siguiente:

- II.-Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la acuicultura y pesca, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;
- V.-Participar en la formulación de los programas de ordenamiento acuícola y pesquero;
- X.-Fomentar entre los productores, el uso de artes de pesca selectivos y amigables con el ambiente, para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros;
- XIII.-Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento acuícola, pesquero, sanidad e inocuidad, difundiendo los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo de su municipio;

Stephan y del Carmen Zubiate MCA

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado De Tabasco

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

- II. Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y
- III. Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

Ley Agrícola para el Estado de Tabasco

Artículo 8.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola, las siguientes:

- I.- Fomentar la participación de las organizaciones de productores agrícolas en los beneficios derivados de esta Ley;



- II.- Coadyuvar en la vigilancia y protección de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o federal;
- III.- Participar en la vigilancia y control de los programas relativos a los aspectos fitosanitarios;
- IV.- Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento agrícola y sanidad vegetal;
- V.- Difundir los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo agrícola de su municipio; y
- VI.- Las demás que determine esta Ley, su reglamento y demás legislación aplicable.

Stephan de la Cruz

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

Artículo 2 establece que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".

Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

Artículo 94. A la Dirección de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



[Handwritten signature]

IV.- Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

AMBITO MUNICIPAL

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:

Artículo 110.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde la facultad de:

- I. Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.
- II. Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.

Se aprueba el comen zubieta may

Artículo 213.- Al Director de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VIII.- Elaborar, proponer y ejecutar programas para atender la demanda y gestión de las organizaciones sociales.

PRIMERO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....

[Handwritten signature]



2.6.- COMPONENTE DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.....

2.7.- DERECHOS Y SANCIONES

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....

3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

ANEXO 1

CONVOCATORIA.....

1.- INTRODUCCIÓN

México

A nivel mundial, la pesca constituye una de las principales aportaciones de proteína de alta calidad. Así mismo, esta actividad productiva se ha consolidado como una industria alimentaria con importantes beneficios sociales y económicos (Cowx 2004).

Dentro de la explotación pesquera, la pesca continental se considera como pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala, clasificación conferida por limitarse en áreas de sistemas lagunares y ríos, así como por contar con embarcaciones y artes de pesca que no poseen los avances tecnológicos de la pesca de altura (sondas, sistemas GPS, antenas, entre otros) (Anónimo 1992; Ruiz & Madrid 1997).

Para México la actividad pesquera proporciona alimento, representan una fuente de ingresos para muchas familias. La pesca se realiza en mares, lagos, ríos y lagunas, a diferencia de la acuicultura, la cual se caracteriza por la cría de especies en ambientes controlados, como estanques o piscinas, principalmente en entidades alejadas del mar; para el 2018 existieron más de 23 mil 293 establecimientos en diferentes estados y municipios del país que se dedicaron a la actividad pesquera, siendo la pesca libre con el 84% la mayor actividad en este ámbito (INEGI, Censo Económico 2019)

En lo relacionado con el total de mujeres y hombres que se dedican a la actividad pesquera en México, para el 2018, 213 mil 246 personas se dedicaron a esta actividad, siendo en su gran mayoría hombres con un 88% en relación a las mujeres con un 12% del total (INEGI, Censo Económico 2019).

De igual forma, existen organizaciones internacionales como la Organización para la Administración de Alimentación (FAO), que enmarcan a la pesca artesanal dentro de

Stephan y del Com. municipal de Jonuta



Stop y de la izquierda a la derecha

un Código de Conducta de Pesca Responsable, en el cual se ha propuesto que dicha pesquería obtiene mayor relevancia por su contribución en la generación de empleos, ingresos y en especial, por proveer alimentos para el consumo humano (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), 2015).

En este contexto, la FAO establece que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 14, "Vida Submarina, 1 "Poner Fin a la Pobreza" y 2 "Hambre Cero", la pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala representa para México amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, aliviar la pobreza, generar crecimiento económico y garantizar un mejor uso de los recursos naturales

(Fuente: Naciones Unidas;

Unidad;

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>).

Imagen 1.1



Fuente: Naciones Unidas (ONU), 2021.

Tabasco

La pesca ribereña representa el sustento económico para numerosas familias y comunidades en el sureste de México. Pejelagartos, mojarras, totes, anguilas, cangrejos y una gran diversidad de productos de aguas costeras y continentales se transforman en atractivos platillos que también confieren identidad cultural (Barba, 2017).

En Tabasco, la pesca en las aguas interiores, la diversidad de peces de importancia económica es igualmente notoria: sábalo, robalo prieto, robalo blanco, pejelagarto, diversas especies de mojarras nativas (tenguayaca, castarrica, pinta, colorada) e introducidas (mojarra tilapia y carpa herbívora). No podemos dejar de mencionar a los invertebrados, como el caracol tote, caracol shote, pigüas o acamayás, acociles y cangrejo azul, además de las especies con mayor demanda en determinadas épocas, como la mojarra blanca en la temporada de semana santa (Barba, 2017).

X

[Handwritten signature]



Quienes practican estas actividades pesqueras, asumen roles, los hombres (padres e hijos) son quienes ejecutan las jornadas de captura, mientras que las mujeres, niñas y niños se encargan del desconche de ostiones, la extracción de vísceras o el fileteo de peces, entre otros procesos. En general, participa toda la familia, convirtiendo a la pesca en el principal sustento económico (Barba, 2017).

Lo anterior debido a que Tabasco es uno de los estados de la República Mexicana que cuenta con una extensa región hidrográfica, con el 30% del total de agua dulce del país, distribuidos en diversos cuerpos de agua como ríos, arroyos, lagunas y pantanos (Rodríguez-Rodríguez, 2002).

En esta área, los cíclidos de pesca son la mayoría de las especies que dan soporte a la pesca ribereña y, por tanto, aportan el sustento alimenticio para las familias tabasqueñas (Castillo-Domínguez 2006). Al igual que en el ámbito internacional, las problemáticas en torno a la pesca artesanal tabasqueña se han visto afectadas por la toma de decisiones gubernamentales y por el déficit de conocimientos científicos que pudieran proveer información técnica y biológica bajo un esquema de explotación sustentable.

Jonuta

El municipio de Jonuta, es una de las demarcaciones del estado de Tabasco, con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez, Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y José María Pino Suárez; con un total de 2,000 pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

Para el desarrollo de esta actividad se utiliza como principal medio de transporte las embarcaciones menores denominadas "Cayuco", que históricamente es una de las propiedades más importante en el medio rural, debido a que este sirve para comunicarse fluvialmente con otros pueblos, ir de pesca, comercializar: carbón, leña, animales domésticos; pero sobre todo para hacerle frente a las inundaciones. Hoy en día es poco común ver casas con cayucos, sin embargo, aún sobreviven en algunas comunidades.

De igual forma, el cayuco no solo representa una herramienta para realizar una actividad pesquera en el municipio, sino también es un vehículo o medio de transporte que permite movilizar familias, mercancía, personas enfermas, materiales de construcción, por río, lagunas o arroyos desde y hacia localidades lejanas como

Stephan y de la Cruz Subieta



Stephan del Carmen Abieta May

son Chochal, Hidalgo y Tamarindo, Esquipulas, San Jerónimo, entre otras del Municipio; por lo tanto, el cayuco más que una posesión, es un símbolo de vida.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, realizó un diagnóstico, concluyendo que el cayuco es una herramienta vital como medio de transporte y de trabajo en las diferentes comunidades ribereñas; la necesidad del programa surge a partir de que:

- La mayoría de los pescadores del municipio son de bajos recursos. Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo, crea el Programa Embarcaciones Menores (Cayucos) a Bajo Precio, el cual tiene por objetivo reactivar la actividad pesquera en las localidades del municipio.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

3.- El beneficiario tendrá derecho a adquirir solamente un Cayuco.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

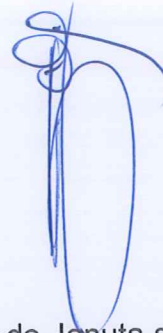
Continuar con la reactivación de la actividad pesquera en las localidades del municipio de Jonuta, Tabasco, mediante un apoyo económico para la adquisición de un cayuco.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen actividades pesqueras, ya sea para autoconsumo o venta.



2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del pescador (\$8,000.00) y el costo total de adquisición de la embarcación menor (cayuco) de 6 metros de largo, de fibra de vidrio.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Realizar libremente el pago de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por la embarcación menor (Cayuco) en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan y delica / menzuzubeta MAY

2.6.- COMPONENTE DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

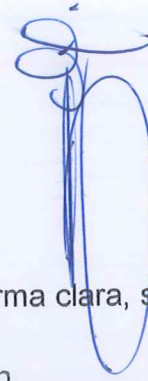
Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Pescador
Embarcación menor (cayuco) de 6 metros, de fibra de vidrio.	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del pescador y el costo total de adquisición de la embarcación menor (cayuco) de 6 metros de largo, de fibra de vidrio.	Aportación económica equivalente a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).





- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario y se le avisará vía telefónica.
- III. El beneficiario en dado caso de aceptar, pagará \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), por la Embarcación menor (Cayuco) en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.
- IV. Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizará la entrega de una Embarcación menor (Cayuco).

Stephan y de Carmen Zubieta May



4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Evidencias fotográficas.
- III. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- IV. Convocatoria de programa
- V. Actas de donación.

Stephany del Carmen Zubieto May

ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el programa **Embarcaciones Menores (Cayucos) a Bajo Precio**; para estar en condiciones de realizar la actividad que da sustento a mi familia, que en este caso es la pesca.

De igual forma, manifiesto que soy pescador, que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

CONVOCATORIA

PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO

OBJETIVO GENERAL

Continuar con la reactivación de la actividad pesquera en las localidades del municipio de Jonuta, Tabasco, mediante apoyo económico para la adquisición de un cayuco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores de las diversas localidades del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del pescador (\$8,000.00) y el costo total de adquisición de la embarcación menor (cayuco), de 6 metros de largo, de fibra de vidrio.

REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:

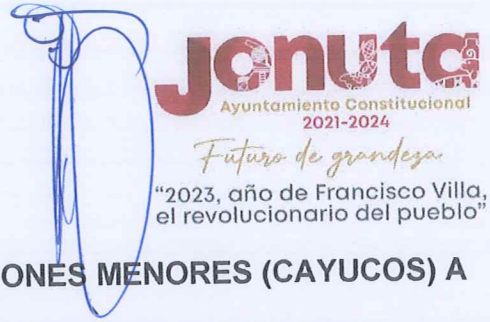
Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Realizar libremente el pago de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por la embarcación menor (Cayuco) en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan y del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

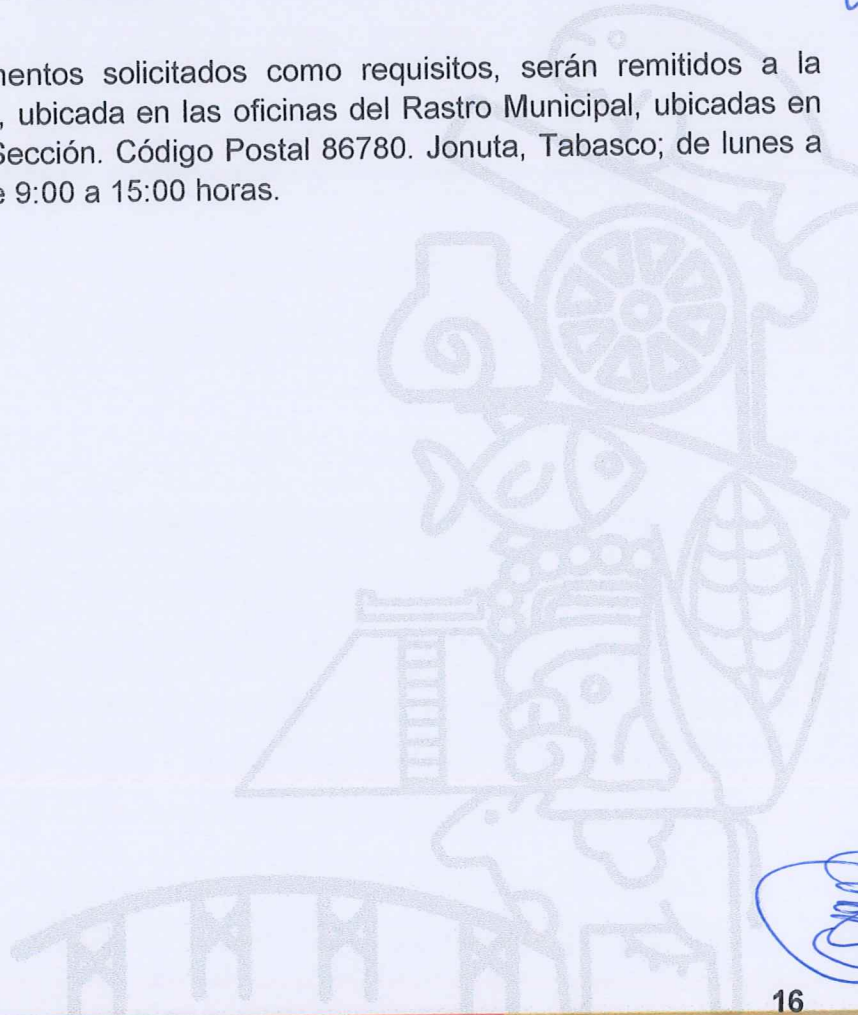


COMPONENTE DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
Embarcación menor (cayuco) de 6 metros de fibra de vidrio.	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del pescador y el costo total de adquisición de la embarcación menor (cayuco).	Aportación económica equivalente a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Stephanita Comenzubeta May

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.





SEGUNDO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO.....
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES
- 2.6.- COMPONENTE DEL PROGRAMA KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO.
- 2.7.- DERECHOS Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....
- 4.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

Stephan-Hidalgo-menzubietamca

1.- INTRODUCCIÓN

La importancia de la pesca en Tabasco se sustenta en la abundancia natural de sus recursos acuáticos, ya que concentra el 28% de los recursos hídricos del país en tan sólo el 1.3% de la superficie nacional (CONAPESCA, 2018)

Su hidrología incluye a los sistemas fluviales más importantes del país, tales como el Río Grijalva y Usumacinta, que cubren más de 84 mil km², con un escurrimiento anual promedio de 85 millones de m³. Cuenta con 709 mil 800 has. de superficie hidrológica, constituidas por 80 mil has. de aguas interiores permanentes; 450 mil has. de humedales; 150 mil has. de áreas inundables y 29 mil 800 has. de lagunas



costeras, además de los 11 mil km² de plataforma continental en el Golfo de México. De acuerdo con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2017 la producción pesquera registrada en el estado en el año 2017 fue de 53 mil 4 toneladas de volumen, por lo que tuvo una participación del 2.46% de la producción nacional, ocupando el décimo lugar, por debajo de Sonora, Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Veracruz, Nayarit, Jalisco Campeche y Chiapas, el valor de su producción en el mismo año fue de 854 millones 262 mil pesos (PLED, 2019).

Las especies con más índice de captura en la en dad son: ostión, mojarra, bandera, carpa, jurel, robalo, jaiba, peto y langostino. Durante el 2018 se registró un total de 12 mil 736 pescadores, organizados en 428 unidades económicas. El total de agrupaciones y de afiliados se mantiene estable, en relación con años anteriores, gracias a las acciones del Programa de Ordenamiento Pesquero Nacional, que permite mantener una población pesquera de entre 12 y 13 mil pescadores (Sánchez, 2015).

Del total de unidades económicas pesqueras, 275 son organizaciones sociales que agrupan a más de 9 mil 800 pescadores, quienes representan el 77% de la población pesquera que opera con registro. El estado cuenta con una flota pesquera de 4 mil 581 embarcaciones registradas, de las cuales 31 son barcos: 2 con permiso de tiburón, y 29 con permiso para la captura de especies de escama; La producción pesquera en el Estado de Tabasco ha sido entre las 45 y 50 mil toneladas y se ha sostenido a través de los años, llegando en 2015 a ser mayor a las 50 mil toneladas CONAPESCA, Anuario Estadístico de Pesca y Acuacultura, 2017).

En la cuenca baja de los ríos Grijalva-Usumacinta, con una extensión de 8 millones 355 mil 300 has., se han registrado cerca de 450 lagunas continentales permanentes, solo en la Reserva de la Biósfera Pantanos de Centla, hay aproximadamente 110 lagunas en 302 mil 706 has. Estas lagunas sostienen una actividad pesquera relevante en el estado y la alta diversidad de invertebrados y vertebrados acuáticos representativa de los humedales tropicales de Mesoamérica. Los ecosistemas lagunares-costeros El Yucateco en la cuenca del río Tonalá; y Carmen-Pajonal-Machona, La Redonda, Tupilco-Ostión, Mecoacán, Pom-Atasta y Palizada-del Este en la cuenca Grijalva-Usumacinta suman aproximadamente 918 mil 760 has. de extensión.

JONUTA

El municipio de Jonuta, es uno de las demarcaciones del estado de Tabasco con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas

Stephan y Tito Manzubicto May

X

X

(Firma)



pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez, Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y José María Pino Suarez; con un total de 2,000 pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

De igual forma, la pesca ribereña en el Río Usumacinta que atraviesa el municipio, formando las islas Montserrat y el Chinal, representan el 30% del total de la actividad pesquera, el otro 70% lo tiene la pesca en lagunas y arroyos, como se menciona en párrafo anterior (Dirección de Desarrollo, 2021).

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Jonuta, realizó un diagnóstico en las localidades del municipio con vocación pesquera, concluyendo que una necesidad latente entre los pescadores, es la falta de artes de pesca para realizar su actividad primaria, sustento de sus familias; entre las principales causas se encuentran:

- La falta de programas gubernamentales dirigidos a los pescadores libres.
- La condición de pobreza y marginación en la cual se encuentran el 80% de los pescadores libres del municipio de Jonuta, que les impide adquirir artes de pesca para el desarrollo de sus actividades económicas.

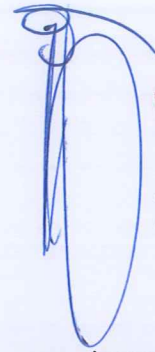
2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.
3. El beneficiario tendrá derecho a adquirir solamente un Apoyo económico para la adquisición de un Kit de Artes de Pesca.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Continuar con la reactivación de la actividad pesquera en las localidades del municipio de Jonuta, Tabasco, mediante un apoyo económico para la adquisición de un kit de Artes de Pesca a bajo costo.

Stephan y del Com. menzubieta Moy



Stephan y del Comenzamiento 10/04

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca para autoconsumo o venta.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).

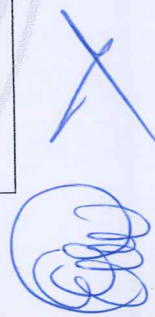
2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Realizar libremente el pago de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), por Concepto de Kit de Artes de Pesca a Bajo Costo en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.6.- COMPONENTE DEL PROGRAMA KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO.

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).	Aportación económica equivalente a \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).





2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.). por Concepto de un Kit de Artes de Pesca a Bajo Costo en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario y se le avisará vía telefónica.
- III. El beneficiario en dado caso de aceptar, pagará \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), por Concepto de Kit de Artes de Pesca a Bajo

Stephany del Carmen Zubietan



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Costo en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

- IV. Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizará la entrega de un Kit de Artes de Pesca.

4.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Evidencias fotográficas.
- III. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- IV. Convocatoria de programa.
- V. Actas de donación.

ANEXO 1 CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito solicitarle, me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el programa de Kit de Artes de Pesca a bajo costo; para estar en condiciones de realizar la actividad que da sustento a mi familia, que en este caso es la pesca.

De igual forma, manifiesto que soy pescador, que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma

Stephan y del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

CONVOCATORIA

PROGRAMA KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO.

OBJETIVO GENERAL

Continuar con la reactivación de la actividad pesquera en las localidades del municipio de Jonuta, Tabasco, mediante un apoyo económico para la adquisición de un kit de Artes de Pesca a bajo costo.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca para autoconsumo o venta.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de tres kilos de maya, plomada y corcho, y seis kilos de lía.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Realizar libremente el pago de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), por Concepto de Kit de Artes de Pesca a Bajo Costo en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan del Carmen Zubiate May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

COMPONENTE DEL PROGRAMA KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO.

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
KIT DE ARTES DE PESCA A BAJO COSTO	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).	Aportación económica equivalente a \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Stephany de Carmen Zubizarain





[Handwritten signature]

TERCERO.- Se aprueban las Reglas de Operación del PROGRAMA APOYO EN LA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS), para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

PROGRAMA APOYO EN LA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO:
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES:.....
- 2.6.- COMPONENTE DE APOYO EN LA REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).....
- 2.7.- DERECHOS Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

Stephan de la Cruz Menzubieta May

[Handwritten signature]

1.- INTRODUCCIÓN

México

A nivel mundial, la pesca constituye una de las principales aportaciones de proteína de alta calidad. Así mismo, esta actividad productiva se ha consolidado como una industria alimentaria con importantes beneficios sociales y económicos (Cowx 2004).

Dentro de la explotación pesquera, la pesca continental se considera como pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala, clasificación conferida por limitarse en áreas de sistemas lagunares y ríos, así como por contar con embarcaciones y



artes de pesca que no poseen los avances tecnológicos de la pesca de altura (sondas, sistemas GPS, antenas, entre otros) (Anónimo 1992; Ruiz & Madrid 1997).

Para México la actividad pesquera proporcionar alimento, representan una fuente de ingresos para muchas familias. La pesca se realiza en mares, lagos, ríos y lagunas, a diferencia de la acuicultura, la cual se caracteriza por la cría de especies en ambientes controlados, como estanques o piscinas, principalmente en entidades alejadas del mar; para el 2018 existieron más de 23 mil 293 establecimientos en diferentes estados y municipios del país que se dedicaron a la actividad pesquera, siendo la pesca libre con el 84% la mayor actividad en este ámbito (INEGI, Censo Económico 2019)

En lo relacionado con el total de mujeres y hombres que se dedican a la actividad pesquera en México, para el 2018, 213 mil 246 personas se dedicaron a esta actividad, siendo en su gran mayoría hombres con un 88% en relación a las mujeres con un 12% del total (INEGI, Censo Económico 2019).

De igual forma, existen organizaciones internacionales como la Organización para la Administración de Alimentación (FAO), que enmarcan a la pesca artesanal dentro de un Código de Conducta de Pesca Responsable, en el cual se ha propuesto que dicha pesquería obtiene mayor relevancia por su contribución en la generación de empleos, ingresos y en especial, por proveer alimentos para el consumo humano (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), 2015).

En este contexto, la FAO establece que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 14, "Vida Submarina, 1 "Poner Fin a la Pobreza" y 2 Hambre Cero" la pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala representa para México amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, aliviar la pobreza, generar crecimiento económico y garantizar un mejor uso de los recursos naturales (Fuente: Naciones Unidas;

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>).

Imagen 1.1



Stephany del Carmen Subicota May

(Handwritten scribble)

X



Fuente: Naciones Unidas /(ONU), 2021.

Tabasco

La pesca ribereña representa el sustento económico para numerosas familias y comunidades en el sureste de México. Pejelagartos, mojarras, totes, anguilas, cangrejos y una gran diversidad de productos de aguas costeras y continentales se transforman en atractivos platillos que también confieren identidad cultural (Barba, 2017).

En Tabasco la pesca en las aguas interiores, la diversidad de peces de importancia económica es igualmente notoria: sábalo, robalo prieto, robalo blanco, pejelagarto, diversas especies de mojarras nativas (tenguayaca, castarrica, pinta, colorada) e introducidas (mojarra tilapia y carpa herbívora). No podemos dejar de mencionar a los invertebrados, como el caracol tote, caracol shote, pigüas o acamayás, acociles y cangrejo azul, además de las especies con mayor demanda en determinadas épocas, como la mojarra blanca en la temporada de semana santa (Barba, 2017).

Quienes practican estas actividades pesqueras, asumen roles los hombres (padres e hijos) son quienes ejecutan las jornadas de captura, mientras que las mujeres, niñas y niños se encargan del desconche de ostiones, la extracción de vísceras o el fileteo de peces, entre otros procesos. En general, participa toda la familia, convirtiendo a la pesca en el principal sustento económico (Barba, 2017).

Lo anterior debido a que Tabasco es uno de los estados de la República Mexicana que cuenta con una extensa región hidrográfica, con el 30% del total 11 de agua dulce del país, distribuidos en diversos cuerpos de agua como ríos, arroyos, lagunas y pantanos (Rodríguez-Rodríguez, 2002).

En esta área, los cíclidos de pesca son la mayoría de las especies que dan soporte a la pesca ribereña y, por tanto, aportan el sustento alimenticio para las familias tabasqueñas (Castillo-Domínguez 2006). Al igual que en el ámbito internacional, las problemáticas en torno a la pesca artesanal tabasqueña se han visto afectada por la toma de decisiones gubernamentales y por el déficit de conocimientos científicos que pudieran proveer información técnica y biológica bajo un esquema de explotación sustentable.

Jonuta

El municipio de Jonuta, es uno de las demarcaciones del estado de Tabasco con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez,

Stephany del Comercio Internacional



Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y Pino Suarez; con un total 2, 000 de pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

Para el desarrollo de esta actividad se utiliza como principal medio transporte el "Cayuco" que históricamente es una de las propiedades más importante en medio rural, debido a que este sirve para comunicar con otros pueblos, ir de pesca, comercializar carbón, leña, animales domésticos, pero sobre todo para hacerle frente a las inundaciones. Hoy en día es poco común ver casas con cayucos, sin embargo, aún sobreviven en algunas comunidades.

De igual forma, el cayuco no solo representa una herramienta para realizar una actividad pesquera en el municipio, sino también en un vehículo o medio de transporte que permite movilizar familias, mercancía, enfermos, materiales de construcción, por río o arroyos a localidades tan lejanas como son Chochal, Hidalgo y Tamarindo, Esquipulas, San Jerónimo, entre otras; por lo tanto, el cayuco más que una posesión, es un símbolo de vida.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Jonuta, realizo un diagnóstico en las principales localidades del municipio con vocación pesquera, para detectar el total aproximado de cayucos en mal estado, teniendo como resultado, que existen 587 cayucos de un total 3,000 que cuenta el municipio, que presentan falta mantenimiento que impiden su uso; entre las principales causas de la falta de mantenimiento de estas embarcaciones son:

- La falta de programas gubernamentales para el mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones menores (cayucos) dirigido a pescadores libres.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo crea el Programa Apoyo en la Reparación de Embarcaciones Menores (Cayucos), el cual tiene por objetivo reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Stephan de la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Stiponudka, menezubista MAY

3. El beneficiario tendrá derecho a adquirir solamente un Apoyo de Reparación de Cayuco.

2.1- OBJETIVO GENERAL

Continuar con la reactivación de la actividad pesquera en las localidades del municipio de Jonuta, Tabasco, mediante apoyo en especie para la reparación de una embarcación menor (Cayuco).

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca ya sea para autoconsumo o venta.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será el Servicio de mano de obra y hasta \$1,500.00 - mil quinientos pesos 00/100 M.N.- en material sintético para la reparación de una embarcación menor (Cayuco).

2.5.- REQUISITOS GENERALES:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al presidente municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.6.- COMPONENTE DE APOYO EN LA REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal
Reparación de una embarcación menor (Cayuco).	Mano de obra especializada (fibreros) y hasta \$1,500.00 (mil



	quinientos pesos 00/100 M.N.) en especie (materiales básicos: fibra y resina, para la reparación del cayuco).
--	---

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

Stephan del Carmen Rubio May



3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario y se le avisará vía telefónica.
- III. Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizará los trabajos de reparación de la embarcación (cayuco).

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

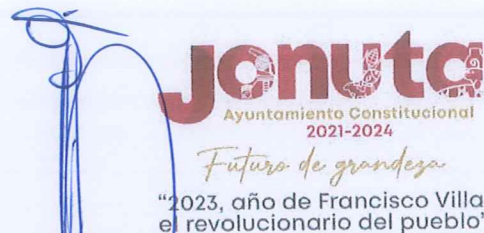
- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Evidencias fotográficas.
- III. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- IV. Convocatoria de programa
- V. Actas de donación.

Stephony delica menezubieto may

Elle



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



**ANEXO 1
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Asunto: Solicitud de apoyo
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con la **Reparación de mi cayuco**; para estar en condiciones de realizar la actividad que da sustento a mi familia, que en este caso es la pesca.

De igual forma, manifiesto que soy pescador, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma

Stephan y del CO menubictama 4



CONVOCATORIA

APOYO EN LA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO GENERAL

Continuar con la reactivación de la actividad pesquera en las localidades del municipio de Jonuta, Tabasco, mediante apoyo en especie para la reparación de una embarcación menor (Cayuco).

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca ya sea para autoconsumo o venta.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será el Servicio de mano de obra y hasta \$1,500.00 - mil quinientos pesos 00/100 M.N.- en material sintético para la reparación de una embarcación menor (Cayuco).

REQUISITOS GENERALES:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al presidente municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.

COMPONENTE DE APOYO EN LA REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal
Reparación de una embarcación menor (Cayucos).	Mano de obra especializada (fibreros) y hasta \$1,500.00 (mil

Stephan y del Co. m en sub loto May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

	quinientos pesos 00/100 M.N.) en especie (materiales básicos: fibra y resina, para la reparación del cayuco).
--	---

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Stephan de la Cruz





CUARTO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA.
- 2.7.- DERECHOS Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

Stephon de la Cruz Zubieta May

(Circled signature)

1.- INTRODUCCIÓN

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias de los tres niveles de gobierno.



La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Producción de cerdos.

En la porcicultura rural de México o porcicultura de traspatio se utilizan cerdos que se mantienen en sistemas de manejo de bajos insumos, en los que se aprovecha la rusticidad y los bajos requerimientos nutricionales que caracterizan a estas poblaciones. En las comunidades rurales en las que estos animales se desarrollan su alimentación consiste primordialmente de raíces, tubérculos, frutas, subproductos agrícolas y desperdicios de cocina. Cabe señalar que la porcicultura de traspatio en México es una actividad importante que contribuye a la economía familiar y al consumo de proteína animal de los habitantes de comunidades rurales marginadas.

La carne de cerdo es un alimento de alto consumo en nuestro país, un aproximado de 18 kg anualmente por mexicano, por ello es importante su proceso de producción y comercialización.

La Porcicultura es la rama de la zootecnia que se encarga de la cría, producción y reproducción porcina, comprende todo el manejo alimenticio, sanitario y genético para producir carne de cerdo de la mejor calidad para el consumo humano.

En México existen tres sistemas de producción de carne de cerdo: el tecnificado, semitecnificado y de traspatio. Según el Panorama Agroalimentario 2020, los principales estados que producen carne de cerdo son: Jalisco 342 mil 104 toneladas, Sonora 308 mil 105 toneladas y Puebla 171 mil toneladas

La carne de cerdo, por sus características de composición y color se ha incluido en el grupo de las carnes blancas por diferentes instituciones como la Organización Mundial de la Salud y la Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea. En concreto, esta última señala que "las llamadas «carnes rojas» (vacuno y ovino/caprino) y «carnes blancas» (porcino y aves de corral) ofrecen diversas propiedades positivas y una gama de sabores y texturas".

Stephany Carmentubio May

CM

X



Dada su composición los expertos recomiendan su consumo de tres a cuatro veces por semana, tanto para su inclusión dentro de una dieta equilibra como en dietas cardiovasculares, hipocalóricas, reducidas en sal o colesterol.

Del cerdo se consume casi todo, generando platillos tradicionales como el pozole, en el que se utiliza el hueso, la carne maciza y cabeza; o la cochinita pibil, la cual es considerada una preparación prehispánica yucateca.

Justificación

El nuevo modelo de desarrollo de la política pública agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria por lo que resulta prioritario impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo de Jonuta, esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron.

La importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible: 1.-Fin de la Pobreza y 2.- Cero Hambre.

La porcicultura es una de las líneas de producción del sector agropecuario, parte de la economía social, ya que la crianza y comercialización de los cerdos genera empleos y desarrollo en las zonas donde se realiza.

La carne de cerdo representa un ingreso familiar importante en nuestro país, además de ser el alimento de muchas mesas en Jonuta, el cual no estaría ahí sin el arduo trabajo de las familias Jonutecas que se dedican la crianza y comercialización de esta carne. El apoyo permitirá generar ingresos adicionales a las familias que se dediquen a esta actividad.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementa el PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA, el cual tiene como objetivo motivar el autoempleo, fomentar las actividades productivas, generar economías y bienestar social a las familias de las diferentes zonas del Municipio.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

Stephan del Carmen Zubizarreta May



2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.
3. El beneficiario tendrá derecho a adquirir un apoyo para la adquisición de cerdos para pie de cría.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como objetivo motivar el autoempleo, fomentar las actividades productivas y generar mejoras en la economía de las familias de las diferentes zonas del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, apoyará económicamente a los productores interesados en la adquisición de cerdos para pie de cría, según lo establecido en el apartado 2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA, de las presentes disposiciones del programa.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al presidente municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Realizar libremente el pago equivalente a \$2,325.00 (Dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan de la Cruz Menzubierto May



2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRÍA.

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Apoyo económico para la adquisición de un paquete de hasta 3 cerdos (Hasta 02 hembras y 01 macho) para pie de cría por beneficiario.	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del beneficiario y el costo total de adquisición del paquete.	Equivalente hasta \$2,325.00 (Dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Stephondico, marzo 2023

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).



2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario y se le avisará vía telefónica.
- III. Una vez notificado el solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo entregará al beneficiario el apoyo económico en efectivo por la cantidad establecida en el apartado 2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA, de las presentes disposiciones del programa con lo que se realizará el pago proporcional al proveedor.

Stephany Carolina Menzubieta May

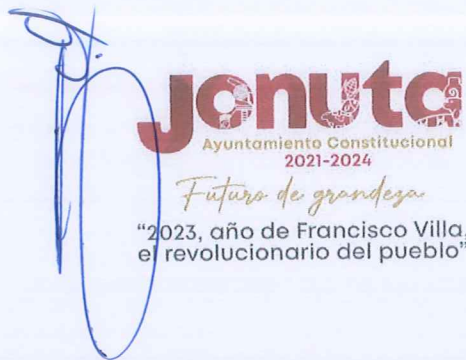
4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Evidencias fotográficas.
- III. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- IV. Convocatoria de programa.
- V. Actas de donación.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo.

Jonuta, Tabasco; a _____ de _____ del 2024.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, le solicito me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el **Programa de Apoyo para la Adquisición de Cerdos para pie de cría**; y me comprometo a realizar las actividades correspondientes a su cuidado y manejo durante su ciclo productivo.

Agradeciendo la atención prestada a mi solicitud, me despido de Usted.

Atentamente

Nombre y firma.

Stephany del Carmen Zubizarreta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA.

OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como objetivo motivar el autoempleo, fomentar las actividades productivas y generar mejoras en la economía de las familias de las diferentes zonas del municipio de Jonuta, Tabasco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, apoyará a los productores interesados en la adquisición de cerdos para pie de cría, según lo establecido en el apartado 2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRIA, de las presentes disposiciones del programa.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al presidente municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Realizar libremente el pago equivalente hasta de \$2,325.00 (Dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephanycarmenzubierto May



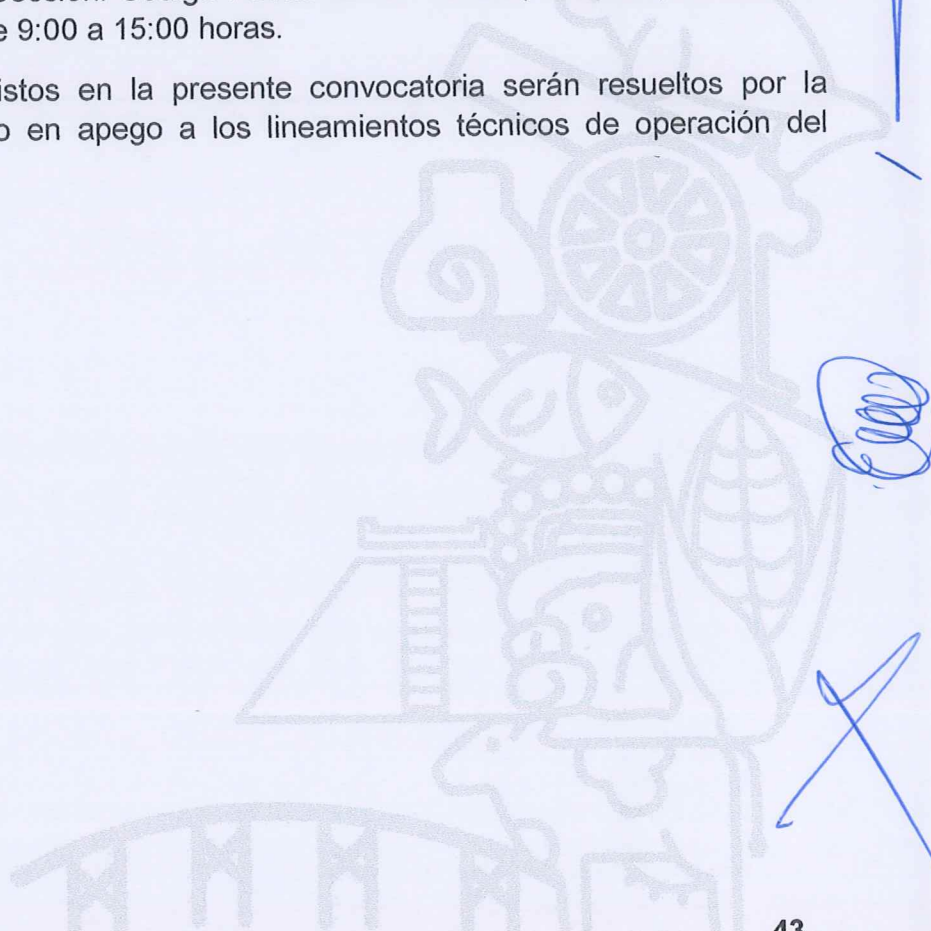
COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA PIE DE CRÍA.

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Apoyo económico para la adquisición de un paquete de hasta 3 cerdos (Hasta 02 hembras y 01 macho) para pie de cría por beneficiario.	La aportación del Ayuntamiento constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del beneficiario y el costo total de adquisición del paquete.	Equivalente hasta \$2,325.00 (Dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Stephan y del Comenzamiento

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos técnicos de operación del programa.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

QUINTO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA.....
- 2.7.- DERECHOS Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

Stephan y Carmen Zubida May

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.- INTRODUCCIÓN

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias de los tres niveles de gobierno.



La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Producción de huevo.

La producción de huevo en México durante el periodo 2011-2021, registró una tasa de crecimiento media anual (TMCA) de 1.7%, en tanto la de pollo obtuvo un 2.4%. México es el primer consumidor de huevo per cápita a escala mundial.

A finales de 1950 y 1960 se produjeron cambios drásticos en la industria. Las cooperativas, las empresas de alimentación, y otras empresas privadas organizaron la producción de huevos en una industria coordinada. Esto significó que la producción de huevos en una granja cambió de una empresa secundaria a una empresa principal con métodos especializados de producción. El resultado fue la virtual eliminación de la producción de huevos en pequeña escala.

La producción de (gallinas) ponedoras a pequeña escala ha hecho una reaparición desde la década de los 80 debido a cambios en las demandas de los consumidores. Los productores de huevos de traspatio pueden acudir a un mercado local para vender los huevos que les sobren.

Una pequeña bandada de gallinas ponedoras puede ser una excelente fuente diaria de huevos frescos. Según los expertos una gallina producirá aproximadamente 18 docenas de huevos al año, aunque algunas razas de gallina producen más huevos que otras.

La mayoría de las gallinas comienzan a poner a los 4 meses de edad, pero algunas les puede tomar hasta un año. Las gallinas ponedoras producen huevos hasta los 6 años de edad y luego la producción de huevos se reducirá a uno o dos huevos a la semana hasta que la hembra alcanza su adolescencia; por tal, resultan una impórtate alternativa de ingresos para las mujeres del medio rural principalmente.

Stephan de la Cruz Mena

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Stephan y de la Carmona Zubieta Mby

Nuevos mercados se están desarrollando continuamente para satisfacer las necesidades específicas de dicho mercado, sobre todo para huevos marrones producidos orgánicamente.

Justificación

El nuevo modelo de desarrollo de la política pública agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria por lo que resulta prioritario impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo de Jonuta, esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron.

La importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible: 1.-Fin de la Pobreza y 2.-Cero Hambre.

El consumo de huevo para plato al igual que la carne de gallina criadas orgánicamente y utilizadas para producir huevos orgánicos son más valiosas; y al final de su ciclo de producción pueden ser usadas para autoconsumo o vendidas para su consumo, lo que permitirá generar ingresos adicionales a las familias que se dediquen a esta actividad.

En Tabasco, durante los últimos dos años al menos unas 3 mil mujeres se dedican a la crianza de gallinas ponedoras a través del programa Federal el Campo en Nuestras Manos que maneja la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), mismas que son supervisadas y acompañadas técnicamente, para obtener mejores resultados.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementa el PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA, el cual tiene como objetivo motivar el autoempleo, fomentar las actividades productivas, generar economías y bienestar social a las familias de las diferentes zonas del Municipio.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

[Handwritten signature]

Stephan de la Cruz

3. El beneficiario tendrá derecho a adquirir un apoyo con pollitas de postura.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como objetivo motivar el autoempleo, fomentar las actividades productivas y generar mejoras en la economía de las familias de las diferentes zonas del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, apoyará a los productores interesados en la adquisición de pollitas de postura, según lo establecido en el apartado 2.6.- COMPONENTES DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA, de las presentes reglas de operación.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.

[Handwritten signature]

2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA.

Concepto del apoyo	Característica del apoyo
Apoyo con pollitas de postura	Un Paquete de 10 pollitas de postura por beneficiario.

[Handwritten mark]



Stephany del Carmen Zubiate Méndez

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario y se le avisará vía telefónica.
- III. Una vez notificado el solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo entregará al beneficiario el paquete de pollitas



de postura, como se establece en el apartado 2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA, de las presentes reglas de operación.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- a. Padrón de beneficiarios.
- b. Evidencias fotográficas.
- c. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- d. Convocatoria de programa.
- e. Actas de donación.

Stephany de la Cruz

[Firma]

[Firma]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

[Handwritten signature]

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo.

Jonuta, Tabasco; a _____ de _____ del 2024.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, le solicito me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el **Programa de Apoyo con pollitas de postura**; y me comprometo a realizar las actividades correspondientes a su cuidado y manejo durante su ciclo productivo.

Agradeciendo la atención prestada a mi solicitud, me despido de Usted.

Atentamente

Nombre y firma.

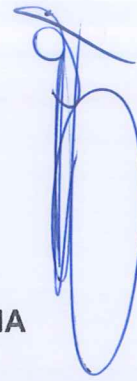
[Handwritten signature]

Stephan de la Cruz

[Handwritten mark]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLITAS DE POSTURA.

OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como objetivo motivar el autoempleo, fomentar las actividades productivas y generar mejoras en la economía de las familias de las diferentes zonas del municipio de Jonuta, Tabasco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, apoyará económicamente a los productores interesados en la adquisición de pollitas de postura, según lo establecido en el apartado 2.6.- COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA, de las presentes disposiciones del programa.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.

Stephany de la Cruz



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA DE APOYO CON POLLITAS DE POSTURA.

Concepto del apoyo	Característica del apoyo
Apoyo programa de apoyo con pollitas de postura	Un Paquete de 10 pollitas para postura por beneficiario.

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos técnicos de operación del programa.

Stephony de la Cruz Manzanubietama4



SEXTO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN Y CHAPEO AGRÍCOLA**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN Y CHAPEO AGRÍCOLA.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.- COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN AGROPECUARIA
- 2.7.- LOS(AS) SOLICITANTES SON ACREEDORES A LOS SIGUIENTES DERECHOS:
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1.-.....
- CONVOCATORIA.....

Stephany del Carmen Zubizarreta May



1.- INTRODUCCIÓN

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará





como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el **artículo 5º**.

Establece que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **1.-Fin de la Pobreza** y **2-Cero Hambre**; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren*

Stephany del Carmen Zubietta May

[Firma]

[Firma]



progresivamente la calidad de la tierra y el suelo" (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

En México, cifras del SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera), indican que, en el año agrícola 2013, la superficie sembrada para actividades agrícolas con mecanización fue de 16.2 millones de hectáreas, lo que representa 73.3% de la superficie total sembrada. En particular, para el mismo año, la superficie sembrada en el país, de acuerdo a la modalidad hídrica, es decir, bajo condiciones de riego y temporal con mecanización fue de 5.5 y 10.7 millones de hectáreas respectivamente, lo que representa 34.1 y 65.9% de la superficie sembrada con mecanización (El Economista, 2015).

Las principales entidades federativas con superficie sembrada mecanizada bajo condiciones hídricas de temporal son las siguientes: Zacatecas, con 10.5% del total nacional; Jalisco, con 10.3%, y Tamaulipas, con 8.6%. Por otro lado, las principales entidades con superficie sembrada mecanizada bajo condiciones hídricas de riego son Sinaloa, con 15.1%; Sonora, con 10.1%; Chihuahua, con 9.4%; Guanajuato, con 8.6%, y Tamaulipas con 8.5% del total nacional (El Economista, 2015).

Por otro lado, en el caso de la maquinaria y el equipo disponible para realizar las actividades agropecuarias destaca el caso de los tractores. De acuerdo con el censo agropecuario 2007 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen 238,830 tractores, y que al día de hoy esos mismos tractores cuentan con más de 14 años de uso. Las principales entidades con el mayor número de tractores son Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Jalisco y Sinaloa, que en conjunto concentran el 46.2% de los tractores (92,750 tractores en total). En contraste, las entidades con el menor número de tractores son Tabasco, Quintana Roo y Yucatán, que en conjunto poseen 1,640 tractores para actividades agrícolas (El Economista, 2015).

En Tabasco, la Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la

Stephany de la Cruz, men Zubiceta May



superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del Estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco sólo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

En este contexto, en el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar, en lo que se refiere a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal.

La importancia de la explotación de ganado bovino en el municipio de Jonuta, no sólo se reflejan en el número de existencias, sino también el mejoramiento genético de los animales, lo cual redundará en una mayor especialización y productividad del ganado.

Otro factor importante son las condiciones climatológicas que permiten el desarrollo de las grandes extensiones con pastos naturales y cultivos inducidos (forrajes), lo que determina que el pastoreo sea la forma de manejo más importante, las condiciones del clima también juegan un papel importante, ya que casi todos los meses del año llueve y esto favorece a los pastos naturales e inducidos.

A raíz del cambio climático, el territorio de Tabasco se ha convertido en una zona vulnerable, cuyos impactos más importantes son inundaciones, variaciones en la

Stephany del Carmen Zubizarain



línea de costa e incrementos de la temperatura (sequías); a lo que se suman los efectos del hundimiento de las cuencas bajas de los ríos Grijalva y Usumacinta por el proceso natural de sedimentación y la extracción de petróleo y agua.

Por otro lado, la agricultura en Jonuta representa una de las principales actividades del Municipio; actualmente se dedican a la producción agrícola un total de 6,231 hectáreas, durante los ciclos Otoño, Invierno (O.I+P.V) principalmente, para el cultivo de maíz, frijol, tomate, chile seco, y árboles frutales, obteniéndose una productividad aún no suficiente, debido a que se utilizan técnicas de cultivos tradicionales; la superficie sembrada en el Municipio representa el 19.13% de la superficie sembrada a nivel estatal, sin embargo, en la actualidad las actividades agrícolas presentan un evidente rezago debido a que requiere realizar trabajos importantes de mecanización y chapeo agrícola, lo que detonaría que empresas nacionales invirtieran en cultivos como la Malanga, Chile Costeño, Chile Tabaquero y la Chigua, que en la actualidad representan cultivos con mayor potencial en el mercado nacional por su gran versatilidad como fritura y diferentes recetas.

Stephan y de la Car. menzubieta

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementará el **"Programa Mecanización y Chapeo Agrícola"** el cual, tiene como objetivo potencializar el sector primario del municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- I. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- II. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Potencializar el sector primario del Municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.



[Handwritten signature]

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agropecuarios de las diferentes localidades del Municipio de Jonuta.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo en los trabajos de mecanización y chapeo con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Copia Identificación oficial (INE).
- Comprobante de pago del total, dependiendo el tipo de servicio a realizar (según los componentes 1 o 2 del punto 2.6.- Componente Servicio de Mecanización y Chapeo Agrícola), emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephany del Carmen Zubieto May

2.6.- COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN Y CHAPEO AGRÍCOLA

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Componente 1	Aportación del beneficiario
Mecanización con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tab.	1 hectárea tiene un costo total de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N).
Componente 2	Aportación del beneficiario
Chapeo con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tab.	1 hectárea tiene un costo total de \$900.00 (Novecientos pesos M.N.)

Nota: No hay límite en el total de hectáreas a trabajar por beneficiario.

[Handwritten signature]



2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

DERECHOS:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

OBLIGACIONES:

- Permitir los trabajos de mecanización y /ò chapeo en todo momento.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago correspondiente en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

CAUSAS DE SANCIONES:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente al total del costo de hectáreas a mecanizar o chapear por componente elegido, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan y del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

- III. La Dirección de Desarrollo procederá a realizar los trabajos de mecanización y/o chapeo agrícola.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

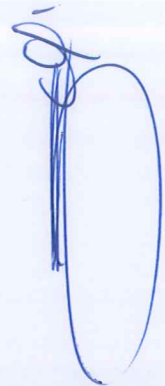
El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Expediente documental.

Stephany de la Cruz Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Stephonydici@mezubictamay

ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

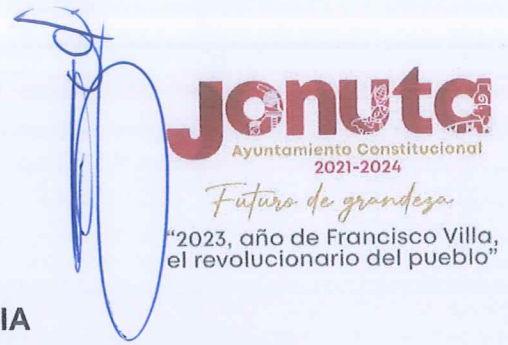
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el **PROGRAMA MECANIZACIÓN / CHAPEO AGRÍCOLA** para el desarrollo rural, con la finalidad de poder estar en condiciones de mejorar mi unidad de producción agrícola.

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma





CONVOCATORIA PROGRAMA MECANIZACIÓN Y CHAPEO AGRÍCOLA.

OBJETIVO GENERAL

Potencializar el sector primario del Municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agropecuarios de las diferentes localidades del Municipio de Jonuta.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo en los trabajos de mecanización y chapeo con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

REQUISITOS GENERALES

Entregar los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al presidente municipal.
- Copia Identificación oficial (INE).
- Comprobante de pago del total, dependiendo el tipo de servicio a realizar (según los componentes 1 o 2 del punto 2.6.- Componente Servicio de Mecanización y Chapeo Agrícola), emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN Y CHAPEO AGRÍCOLA

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Stop por ley del CO, menzubieta MAY



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

[Handwritten signature]

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza

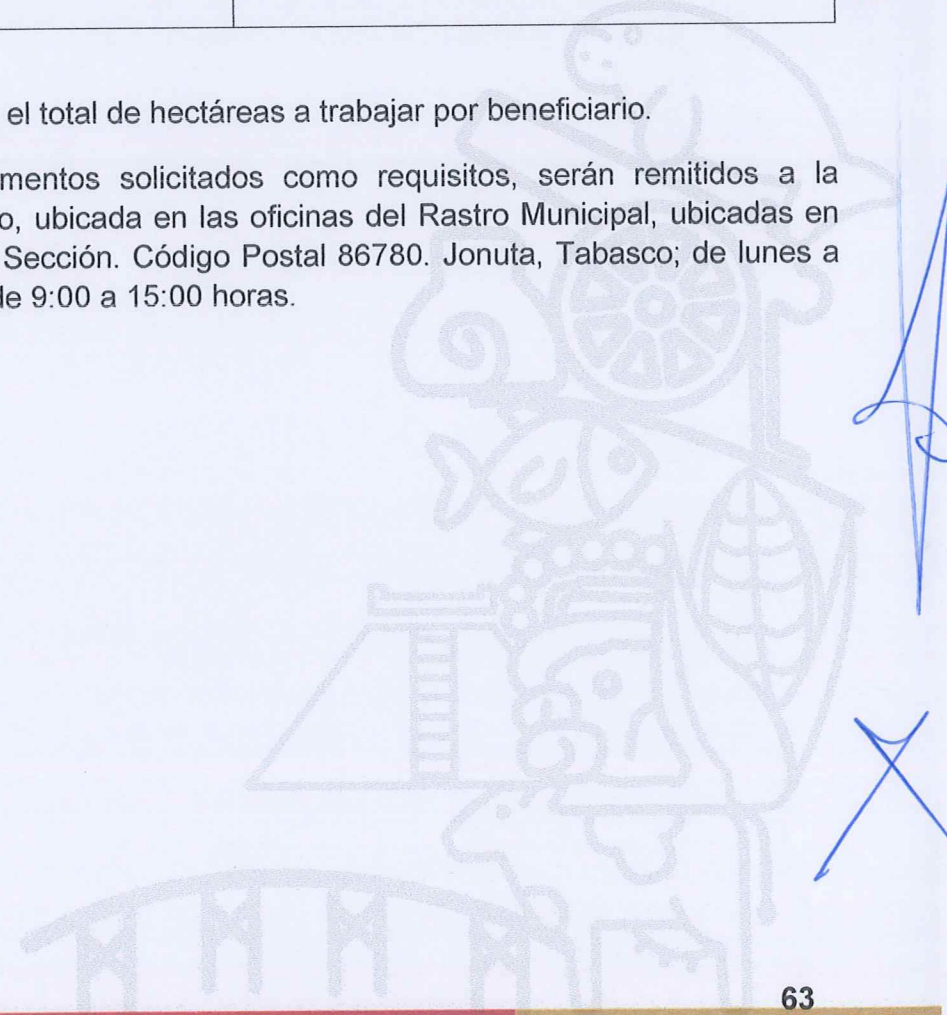
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Componente 1	Aportación del beneficiario
Mecanización con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tab.	1 hectárea tiene un costo total de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N).
Componente 2	Aportación del beneficiario
Chapeo con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tab.	1 hectárea tiene un costo total de \$900.00 (Novecientos pesos M.N.)

Stephan y de Carmen Zubico May

Nota: No hay límite en el total de hectáreas a trabajar por beneficiario.

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.





Handwritten signature in blue ink.

SEPTIMO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1- OBJETIVO GENERAL.....
- 2.2- COBERTURA.....
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO.....
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.- COMPONENTE DE APOYO PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS..
- 2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.-MECÁNICA OPERATIVA.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- ANEXO 2
- CONVOCATORIA.....

Stephan y del Carmen Zubieta May

Handwritten signature in blue ink.

1.- INTRODUCCIÓN

México

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. De acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), se considera agua potable aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar.

En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable. Dicho Programa señala que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales. A través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el

8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Asimismo, debemos recordar que el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 1o. constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Stephony de la Cruz Menzubieta



Stephan y del Carmen Subictan May

Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución.

Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Dentro de las Normas Oficiales Mexicanas en el tema de la calidad del recurso hídrico se encuentran la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la primera de ellas en agua y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **6.-Agua y Saneamiento**; "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

En este contexto cerca de 10 por ciento de la población mexicana no tiene acceso al agua potable; son entre 12.5 y 15 millones de habitantes, sobre todo del área rural, pero también de zonas marginadas en las grandes ciudades, afirmó Manuel Perló Cohen, investigador y exdirector del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).

LA IMPORTANCIA DEL AGUA EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Los cultivos agrícolas requieren de agua para su crecimiento vegetativo y desarrollo, de agua, la cual debe de ser de adecuada calidad, en las cantidades apropiadas y suministrada en el momento preciso. Los cultivos tienen requerimientos específicos de agua, los cuales varían dependiendo de las condiciones climáticas locales, de la tecnología adoptada para la producción y de los rendimientos correspondientes.

En el cuadro siguiente, se puede observar, que el promedio mundial de volumen de agua requerido para producir 1 kilogramo de arroz (palay) es de 2,300 litros. Sin embargo, producir 1 kilogramo de arroz (palay) requiere, en promedio, 1,022 litros de agua en Australia y 3,082 litros en Brasil, además dentro de los países también puede haber diferencias regionales importantes en cuanto al requerimiento del líquido por los cultivos, diferencias asociadas, como se mencionó, a las condiciones



climáticas locales, a la tecnología utilizada en la producción y a los rendimientos en las plantaciones.

Tabla. 1.- Promedio Mundial de volumen de agua requerido por algunos productos agrícolas

Producto	Litros de agua por kilogramo del producto
Café (tostado)	21,000
Café (verde)	17,000
Fibra de algodón	8,200
Mijo	4,600
Semilla de algodón	3,600
Arroz (blanco)	3,400
Arroz (café)	3,000
Sorgo	2,850
Coco	2,550
Arroz (palay)	2,300
Soya	1,800
Cebada	1,400
Trigo	1,300
Maíz	900
Caña de azúcar	175

Fuente: FAO, 2021.

En este contexto el uso del agua de calidad para el cultivo es estratégico para las diferentes regiones del país, por lo cual se convierte en elemento vital para el desarrollo rural y económico, así como un apoyo vital en actividades ganaderas que regularmente acompañan a la actividad agrícola.

Jonuta

En el caso de Jonuta, para el 2020 el municipio presentó una población sin acceso a agua entubada de 6.4% lo que representa un total de 552 habitantes distribuidos en las diferentes localidades del municipio; de igual forma la agricultura representa

Stephan de la Carmenta Moya



Stephan y del Carmen Subieto MCM

el 30% de las actividades económicas del municipio impactando directamente en desarrollo rural de las diferentes localidades.

En este contexto, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección Desarrollo, implementa el **Programa Excavación de Pozos Profundos**, el cual tiene como objetivo coadyuvar a que la población cuente con agua para uso agrícola en localidades rurales del municipio.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- I. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- II. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.
- III. El pozo profundo se perforará hasta un máximo de 30 metros de profundidad, en caso de no encontrar agua a esa profundidad y/o que esta no sea apta para su consumo, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, queda exento de cualquier reclamación y/o devolución de la aportación respectiva.

2.1- OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que la población cuente con agua para uso agrícola, en localidades rurales del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.2- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura en el municipio de Jonuta, Tabasco; de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población ubicada en las diferentes localidades rurales del municipio que requiera el servicio de agua para uso agrícola.



2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del beneficiario y el costo total de la perforación del pozo.


2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo
- Copia de INE vigente y legible.
- Constancia de residencia.
- Realizar libremente el pago de 50% equivalente a \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Nota: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Dep. Román del Carmen Zubizarán M. C.



2.6.- COMPONENTE DE APOYO PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS.

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Componente	Aportación municipal	Aportación del beneficiario
Excavación de pozo profundo con tubo de 3 pulgadas de diámetro por hasta 30 metros de profundidad	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del beneficiario y el costo total de la perforación del pozo.	El 50% del costo total de la perforación del pozo profundo, equivalente a \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

Nota: El costo total de la excavación del pozo profundo es de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.).



2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Permitir los trabajos de perforación del pozo profundo en todo momento.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable a la Dirección de Desarrollo.

Causas de Suspensión:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA

- I. Emisión de la convocatoria.
- II. Apertura del registro y recepción de solicitudes.

Stephan y del Carmen Zubietta May



- III. Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.
- IV. Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.
- V. En caso de que el solicitante resulte beneficiario, se le notificará en un máximo de 5 días.
- VI. El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente al 50% del costo total de la perforación del pozo profundo, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.
- VII. La Dirección de Desarrollo procederá a supervisar la perforación del pozo profundo. El pozo profundo se perforará hasta un máximo de 30 metros de profundidad, en caso de no encontrar agua a esa profundidad y/o que esta no sea apta para su consumo, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, queda exento de cualquier reclamación y/o devolución de la aportación respectiva.
- VIII. Al término de la perforación del pozo profundo, la Dirección de Desarrollo hará entrega de la obra concluida al beneficiario.

Stephan y de la com. men subictona

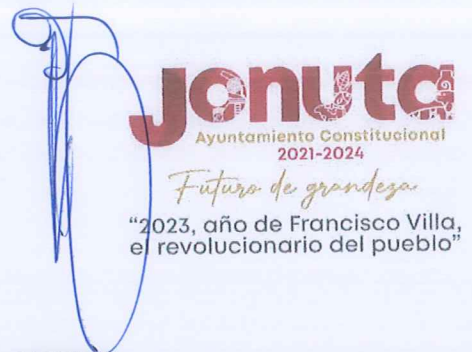
4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- 1. Padrón de beneficiarios.
- 2. Expediente documental.
- 3. Acta de donación.
- 4. Expediente fotográfico.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo

Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el Programa Perforación de pozos profundos, con la finalidad de poder dotar de agua suficiente a mis cultivos agrícolas.

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Stephan del Carmen Zubietta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

**ANEXO 2
CARTA COMPROMISO**

Asunto: Carta Compromiso.

Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, señor presidente, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que, en pleno uso de mis facultades, autorizo la perforación de un pozo profundo, ya que es necesario para poder dotar de agua suficiente a mis cultivos agrícolas.

Así mismo, me comprometo a aceptar que el pozo profundo se perforará hasta máximo 30 metros de profundidad, en caso de no encontrar agua a esa profundidad y/o que ésta no sea apta para su consumo, acepto que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, queda exento de cualquier reclamación y/o devolución de la aportación respectiva.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

Stephany del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



CONVOCATORIA

PROGRAMA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que la población cuente con agua para uso agrícola, en localidades rurales del municipio de Jonuta, Tabasco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura en el municipio de Jonuta, Tabasco; de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población ubicada en las diferentes localidades rurales del municipio que requiera el servicio de agua para uso agrícola.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo con el 50% del costo total de la perforación de un pozo profundo con tubo de 3 pulgadas de diámetro por hasta 30 metros de profundidad para el desarrollo rural.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo
- Copia de INE vigente y legible.
- Constancia de residencia.
- Realizar libremente el pago de 50% equivalente a \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan de la Cruz Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

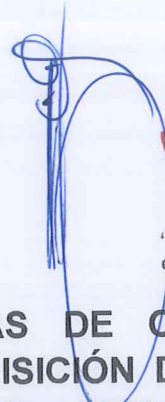
COMPONENTE DEL PROGRAMA EXCAVACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

Componente	Aportación municipal	Aportación del beneficiario
Pozo Profundo con tubo de 3 pulgadas de diámetro por hasta 30 metros de profundidad	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del beneficiario y el costo total de la perforación del pozo.	El 50% del costo total de la excavación del Pozo Profundo, equivalente a \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

Nota: El costo total de la excavación del pozo profundo es de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.).

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Stephanycarmenzubictamay



Stephanycarmenzubictamay

OCTAVO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1- OBJETIVO GENERAL
- 2.2- COBERTURA
- 2.3- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.-REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.-COMPONENTE DEL PROGRAMA APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO.
- 2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.-MECÁNICA OPERATIVA.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

1.-INTRODUCCIÓN

BUENAS PRÁCTICAS EN LA EXPLOTACIÓN GANADERA

La construcción de cercos o alambrados en la explotación ganadera, conserva la tradición en las diferentes zonas del país, en este contexto existen dos tipos de alambrado electrónico o tradicionales, para el uso de cada uno de ellos influyen



elementos como la raza que se maneja en la región, si son cercos perimetrales o internos, así como si están en rutas asfálticas o caminos vecinales, también se tiene que tomar en cuenta la actividad, si es crianza o estabulado (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario, 2009).

No podemos prescindir de los alambrados para el manejo de los diferentes lotes de ganado dentro del establecimiento, el cual se divide en parcelas, es ideal mantenerlas con tamaño de una manzana, con una rotación de 100 cabezas cada 24 horas la carga animal recomendada es de 4 por manzana, en nuestro medio se logra uno punto noventa y tres por manzana. La distancia entre postes se recomienda un poste delgado cada metro (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario, 2009).

En este contexto en municipio de Jonuta, se utilizan cercas con alambre de púas debido a que estos resisten con mayor facilidad condiciones de estiaje y exceso de agua, ya que gran parte del territorio usado para explotación bovina se inunda de manera paulatina en tiempo de lluvias.

TABASCO

La Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean

Stephony de la Cruz Subictonay





Stephan y de la Carmona Zubieta May

aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado por productor, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco solo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

GANADERÍA DE JONUTA

En este contexto, el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar en lo que se refiere a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal (SADER, 2021).

Jonuta en los últimos años ha experimentado cambios brutales en materia ambiental debido las sequias o inundaciones que alcanzan niveles históricos; lo que ha afectado de manera contundente la principal actividad económica del municipio, la ganadería (bovino), es por ello que lo productores siguen optando por el uso de alambre de púas como elemento primario para delimitar sus cercas, debido a que tiene una mayor resistencia a los cambios causado por la naturaleza.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementa el **PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN BOVINA**, el cual, tiene como objetivo disminuir los costos en la construcción y mantenimiento de corrales y cercas perimetrales dentro de las Unidades de Producción Pecuaria bovina.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.
3. Sólo podrán ser beneficiarios los habitantes del Municipio de Jonuta, Tabasco.



Stephany del Carmen Zubietamaly

2.1- OBJETIVO GENERAL

Disminuir los costos en la construcción y mantenimiento de corrales y cercas perimetrales dentro de las Unidades de Producción Pecuaria bovina.

2.2- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del productor (\$650.00 - SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y el costo total de adquisición del Rollo de Alambre de Púas.

2.5.-REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo.
- Copia de INE vigente y legible.
- Comprobante de domicilio o carta de residencia.
- Realizar libremente el pago de 50% equivalente a \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por rollo de alambre, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.6.-COMPONENTE DEL PROGRAMA APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO.



Stephan y del Carmen Zubieta May

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Rollo de alambre de púas a bajo costo.	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del productor (\$650.00 - SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y el costo total de adquisición del Rollo de Alambre de Púas.	\$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por rollo de alambre.

Nota: Cada beneficiario tendrá la posibilidad de adquirir hasta 2 rollos de alambre de púas.

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Suspensión:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).



2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.-MECÁNICA OPERATIVA

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos) y le notificará a los beneficiados de manera inmediata la fecha y lugar de entrega de sus apoyos.
- III. El beneficiario realizará la aportación del 50% del costo total del beneficio, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

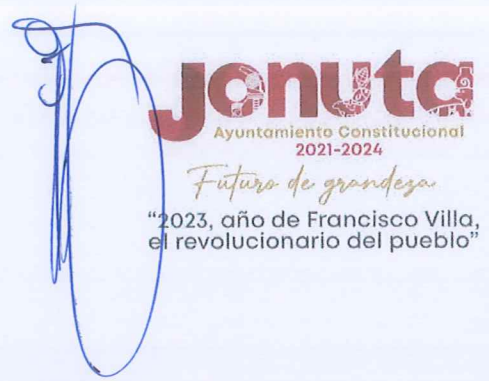
1. Padrón de beneficiarios.
2. Expediente documental.
3. Acta de donación.
4. Expediente fotográfico.

Stephan y de la Cruz, manzubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el programa, **APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO**, con la finalidad disminuir los gastos en la construcción y mantenimiento de los corrales y cercos de mi Unidad de Producción Pecuaria.

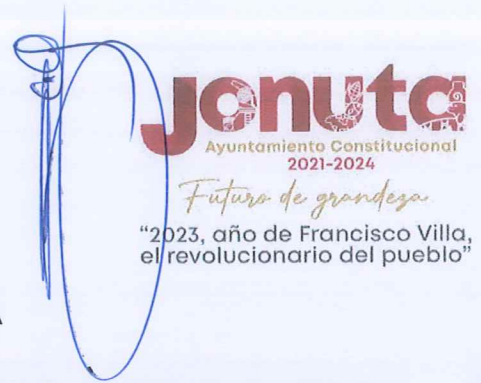
De igual forma, manifiesto que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



CONVOCATORIA

PROGRAMA APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO.

OBJETIVO GENERAL

Disminuir los costos en la construcción y mantenimiento de corrales y cercas perimetrales dentro de las Unidades de Producción Pecuaria bovina.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del productor (\$650.00 - SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y el costo total de adquisición del Rollo de Alambre de Púas.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo.
- Copia de INE vigente y legible.
- Comprobante de domicilio o carta de residencia.
- Realizar libremente el pago de 50% equivalente a \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por rollo de alambre, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Staphony de la Cruz Menzubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



COMPONENTE DEL PROGRAMA APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO.

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Rollo de alambre de púas a bajo costo.	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será la diferencia entre la aportación del productor (\$650.00 - SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y el costo total de adquisición del Rollo de Alambre de Púas.	\$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por rollo de alambre.

Stephan de la Cruz Buitrago

Nota: Cada beneficiario tendrá la posibilidad de adquirir hasta 2 rollos de alambre de púas.

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.



NOVENO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (COA, MACHETE, LIMA, MARTILLO Y DESGRAPADORA PARA ALAMBRE)**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (COA, MACHETE, LIMA, MARTILLO Y DESGRAPADORA PARA ALAMBRE).

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.- COMPONENTE PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (COA, MACHETE, LIMA, MARTILLO Y DESGRAPADORA PARA ALAMBRE).....
- 2.7.-DERECHOS Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

Stephanycarmen Zubickamich

1.- INTRODUCCIÓN

El ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; comprometido en atender las necesidades de los productores agrícolas de las diferentes localidades y en cumplimiento a lo establecido en Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, emprendió una serie de acciones como lo son la mecanización, la entrega de insumos, entre otros, con la finalidad de continuar con la reactivación del campo y sus actividades primarias; en este contexto a través de la Dirección de Desarrollo se crea el programa de apoyo a productores: **PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS**; el cual tiene como objetivo equipar con herramientas agrícolas básicas (coa, machete, lima, machete y desgrapadora para alambre) a campesinos del municipio.



2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.
3. El beneficiario tendrá derecho a un paquete de herramientas agrícolas.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Equipar con herramientas agrícolas básicas (coa, machete, lima, martillo y desgrapadora para alambre) a campesinos del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas dedicadas a la actividad agrícola, interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Paquete de herramientas agrícolas (coa, machete, lima, martillo y desgrapadora para alambre).

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.6.- COMPONENTE PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (COA, MACHETE, LIMA, MARTILLO Y DESGRAPADORA PARA ALAMBRE).

Stephan de la Cruz / menubista MCA



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Concepto de Apoyo
Un Paquete de Herramientas agrícolas (coa, machete, lima, martillo y desgrapadora para alambre), por beneficiario.

Stephany Carolina Zubieta Méndez

2.7.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
2. Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Decidir voluntariamente su participación.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

1. Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
2. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Sanciones:

1. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
2. La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.



- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), y se le notificará al beneficiario en qué fecha se le hará entrega de beneficio.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- III. Acta de Donación
- IV. Evidencias fotográficas.

ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo

Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, señor presidente le solicita amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado del programa **PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (COA, MACHETE, LIMA, MARTILLO Y DESGRAPADORA PARA ALAMBRE)**, con la finalidad de tener las herramientas necesarias para realizar mis labores agropecuarias y poder sustentar a mi familia.

De igual forma, manifiesto ser productor agrícola y aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados, indicados en mi solicitud.

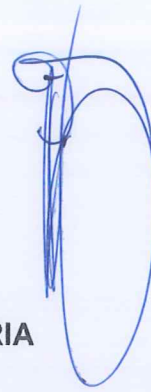
Atentamente

Nombre y firma.

Stephan y de la Carmen Zubizarain



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (COA, MACHETE, LIMA, MARTILLO Y DESGRAPADORA PARA ALAMBRE).

OBJETIVO GENERAL

Equipar con herramientas agrícolas básicas (coa, machete, lima, martillo y desgrapadora para alambre) a campesinos del municipio de Jonuta, Tabasco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas dedicadas a la actividad agrícola, interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Paquete de herramientas agrícolas (coa, machete, lima, martillo y desgrapadora para alambre).

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.

COMPONENTE PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (COA, MACHETE, LIMA, MARTILLO Y DESGRAPADORA PARA ALAMBRE).

Concepto de Apoyo
Un Paquete de Herramientas agrícolas (coa, machete, lima, martillo y

Otophan de la Cruz



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

[Handwritten signature]

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

desgrapadora para alambre), por beneficiario.

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos técnicos de operación del programa.





DECIMO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.- COMPONENTE PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....
- 2.7.-DERECHOS Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

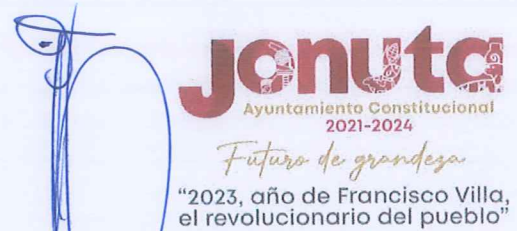
Stephany del Ca. menzubieta May

1.- INTRODUCCIÓN

El ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; comprometido en atender las necesidades de los productores agropecuarios de las diferentes localidades, y en cumplimiento a lo establecido en Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, emprendió una serie de acciones como lo son la mecanización agrícola, la entrega de insumos, entre otros, con la finalidad de continuar con la reactivación del campo y sus actividades primarias; en este contexto a través de la Dirección de Desarrollo se crea el



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; el cual tiene como objetivo apoyar proporcionando el 50% del costo total de equipo agrícola: Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts. o Desbrozadora de 2.5 HP. a productores del municipio.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.
3. El beneficiario tendrá derecho a solicitar solamente un equipo: Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts. o Desbrozadora de 2.5 HP.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Dotar de equipo agrícola a productores del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas dedicadas a la actividad agropecuaria, interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo económico, con el 50% del costo total de un equipo agrícola por productor. Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts. o Desbrozadora de 2.5 HP.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).

Stephan de la Cruz Menzubieta May



- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, dependiendo del equipo elegido por el beneficiario (según los componentes UNO o DOS del punto 2.6.- PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

2.6.- COMPONENTE PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

Concepto de Apoyo (COMPONENTE UNO)	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
<u>Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts.</u>	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será del 50% del costo total de la Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts., equivalente a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).	Aportación económica equivalente a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).
Concepto de Apoyo (COMPONENTE DOS)	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
<u>Desbrozadora de 2.5 HP.</u>	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será del 50% del costo total de la Desbrozadora de 2.5 HP., equivalente a \$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).	Aportación económica equivalente a \$1,600.00 (Unos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Stephan de la Cruz Subicota May



2.7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Suspensión:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos).
- III. El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente a su apoyo, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan de Carmen Zubireta May

AWD

X



Stephany de la Cruz Menzubieta May

- IV. Se le notificará al beneficiario en qué fecha se le hará entrega de su beneficio.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- III. Acta de Donación.
- IV. Evidencias fotográficas.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

ANEXO 1 CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, señor presidente le solicita amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado del **PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, en su componente:

<i>Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts.</i>	
<i>Desbrozadora de 2.5 HP.</i>	

Lo anterior con la finalidad de tener un equipo para realizar mis labores agropecuarias y poder sustentar a mi familia.

De igual forma, manifiesto ser productor agrícola y aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados, indicados en mi solicitud.

Atentamente

Nombre y firma.

Stephan y de la Com. menzubiota May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL

Dotar de equipo agrícola a productores del municipio de Jonuta, Tabasco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas físicas dedicadas a la actividad agropecuaria, interesadas en el programa, del Municipio de Jonuta, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo económico, con el 50% del costo total de un equipo agrícola por productor:
Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts. o Desbrozadora de 2.5 HP.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- Constancia de Residencia que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- Comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, dependiendo del equipo elegido por el beneficiario (según los componentes UNO o DOS del punto 2.6.- PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

Stephan de la Cruz
Carmen Zubieta May



COMPONENTE PROGRAMA DE APOYO AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

Concepto de Apoyo (COMPONENTE UNO)	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
<u>Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts.</u>	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será del 50% del costo total de la Fumigadora eléctrica a batería de 18 lts., equivalente a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).	Aportación económica equivalente a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).
Concepto de Apoyo (COMPONENTE DOS)	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
<u>Desbrozadora de 2.5 HP.</u>	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será del 50% del costo total de la Desbrozadora de 2.5 HP., equivalente a \$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).	Aportación económica equivalente a \$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Stephan de la Cruz Zubieta May

[Handwritten signature]

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos técnicos de operación del programa.



DECIMOPRIMERO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
 - 2.1.- OBJETIVO GENERAL
 - 2.2.- COBERTURA
 - 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
 - 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
 - 2.5.- REQUISITOS GENERALES.....
 - 2.6.- COMPONENTE DE APOYO PARA EL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO Ó NOVILLONA.....
 - 2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....
 - 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1.-.....
- CONVOCATORIA.....

Stephan del Carmen Zubizarain

1.- INTRODUCCIÓN

MÉXICO

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).



En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12o, establece:

- I. *Que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país y*



II. Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

1.- Fin de la Pobreza y 2.- Cero Hambre; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>)

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017 nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de pollo con 2.8 millones de toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 millones de toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 millones de toneladas; el décimo quinto en leche de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

De igual forma, actualmente se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas (SADER, 2021).

Además de proveer productos cárnicos, esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche, alimentos que se aprovechan en grandes cantidades en nuestro país (SADER, 2021).

La ganadería puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo,

Stephany del Carmen Zubieta Malu



acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación (SADER, 2021).

MEJORAMIENTO GENÉTICO, ALTERNATIVA PARA OPTIMAR LA PRODUCTIVIDAD EN BOVINOS CARNE.

El propósito del mejoramiento genético en la producción de carne bovina es identificar individuos superiores para características de importancia económica y esquemas de cruzamiento que permitan producir carne de manera eficiente. La producción de carne en México, como se desarrolla actualmente no es eficiente. Es necesario que con las herramientas disponibles para el mejoramiento genético se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y, de manera especial, a hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, 2022).

La cría ganadera requiere variabilidad dentro y entre poblaciones si se desean mejorar los caracteres de interés. La diversidad genética es importante para cubrir las necesidades actuales, pero aún lo es más para las venideras. Por ejemplo, pasar de un sistema productivo de alto insumo a otro de bajo insumo va a favorecer a razas distintas y a características distintas dentro de las razas. De modo más general, la creciente importancia adscrita a factores como el bienestar animal, la protección medioambiental, la calidad distintiva de un producto, la salud humana y el cambio climático, exigirán que se incluya una gama más amplia de criterios en los programas reproductivos (FAO, 2021).

Las razas locales suelen cumplir dichos criterios. Es posible, pues, que las estrategias más adecuadas para el manejo de dichas razas impliquen solo un cambio genético limitado. Por ejemplo, puede ser juicioso mantener inalterada la adaptación al entorno local y a la resistencia frente a las enfermedades y mantener incluso el nivel de un carácter productivo, como el tamaño corporal o la producción láctea, si este se halla ya a su nivel óptimo, o cercano al mismo (FAO, 2021).

LA GANADERÍA DE TABASCO

La Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del



país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

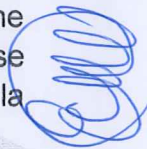
En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado por productor, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco solo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

Stephany del Carmen Cubiela May

LA GANADERÍA DE JONUTA

En este contexto, en el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar en lo que se refiera a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal (SADER, 2021).



Jonuta en los últimos años ha experimentado cambios en materia ambiental debido las sequías o inundaciones que alcanzan niveles históricos; lo que ha afectado de manera contundente la principal actividad económica del municipio, la ganadería (bovino), es por ello que en los últimos años los productores locales han optado por implementar mecanismos para mejorar la raza de sus animales buscando mayor resistencia a dichos efectos, así como poder tener mayor capacidad ante las demandas del mercado en materia de carne y leche.

Los productores de ganado bovino del Municipio de Jonuta cuentan con sementales de 8 a 12 años de edad que ya pasaron de su edad reproductiva, esto genera infertilidad, consanguinidad al cruzarlos con sus novillonas hijas y anormalidades



genéticas lo que ocasiona bajos rendimientos y pérdidas económicas en sus unidades de producción pecuaria.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementa el **PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA**, el cual, tiene como objetivo Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia, productividad y la genética de los hatos pecuarios de las unidades de producción pecuaria.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.
3. El apoyo está limitado a la adquisición de 25 sementales bovinos o novillonas.

Stephany de la Cruz Bicta M104

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria mediante el mejoramiento genético en las Unidades de Producción Pecuaria del Municipio de Jonuta.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio de Jonuta, Tabasco.



2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, apoyará económicamente a cada productor con \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un semental bovino o novillona.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyo dirigida al presidente municipal.
2. Credencial de productor.
3. Registro de fierro actualizado.
4. Copia de INE vigente y legible al 200%.
5. Constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses.

2.6.- COMPONENTE DE APOYO PARA EL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA

Concepto del apoyo	Aportación Municipal
Apoyo económico para la adquisición de un semental bovino o novillona.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los (as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
2. Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Decidir voluntariamente su participación.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Stephanie de Carmen Zubizarreta May



Obligaciones:

1. Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
2. La adquisición de los sementales bovinos o novillonas se realizarán en el marco de la exposición ganadera que se llevará a cabo del 25 al 31 de mayo de 2024.
3. Proporcionar la información, documentación y facilitar las actividades de supervisión que la Dirección de Desarrollo requiera.

Causas de Sanciones:

1. Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
2. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
3. La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.
- III. Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá

Stephany del Carmen Zubizarreta May



emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

- IV. En caso de que el solicitante salga beneficiado se le notificará de manera inmediata.
- V. Una vez notificado el solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo entregará al beneficiario el apoyo económico en efectivo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se realizará pago proporcional al costo total del semental bovino o novillona elegido, al proveedor.
- VI. El beneficiario podrá elegir un proveedor para realizar la compra del semental bovino o novillona de su preferencia y notificará a la Dirección de Desarrollo para la supervisión correspondiente.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Evidencia fotográfica de la entrega del semental bovino ó novillona.
- II. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- III. Convocatoria de programa.
- IV. Actas de donación.
- V. Guía de Traslado del semoviente adquirido.

Stephan de la Cruz Merzubieta Maly



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo

Stephan de la Cruz

ANEXO 1.- CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo

Jonuta, Tabasco; a _____ de _____ del 2024.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el **Programa de Apoyo Económico para la Adquisición de un Semental Bovino o Novillona**, con la finalidad de mejorar la genética de mi Unidad de Producción Pecuaria.

De igual forma, manifiesto que soy productor pecuario y que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

CONVOCATORIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria mediante el mejoramiento genético en las Unidades de Producción Pecuaria del Municipio de Jonuta.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio de Jonuta, Tabasco.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Credencial de productor.
- Registro de fierro actualizado.
- Copia de INE vigente y legible al 200%.
- Constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses.

COMPONENTE DE APOYO

Concepto del apoyo	Aportación Municipal
Apoyo económico para la adquisición de un semental bovino o novillona.	Son \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA:

Será del 2 al 31 de mayo del 2024.

Stephany de la Cruz Menzubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos técnicos de operación del programa.

Stephan del Corral Menzubieta May





[Handwritten signature]

Stephan de la Cruz

DECIMOSEGUNDO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A BAJO COSTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE JONUTA**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A BAJO COSTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE JONUTA.

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1- OBJETIVO GENERAL
- 2.2- COBERTURA
- 2.3- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 2.5.-REQUISITOS GENERALES.....
- 2.6.-COMPONENTE DEL PROGRAMA APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A BAJO COSTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE JONUTA.....
- 2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.-MECÁNICA OPERATIVA.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

1.- INTRODUCCIÓN

El maíz, es uno de los cereales más importantes del mundo, suministra elementos nutritivos a los seres humanos, a los animales y es una materia prima básica de la industria. El maíz es un cultivo representativo de México por su importancia económica, social y cultural.

Además, es bien sabido que, en el municipio, gran parte de las mujeres apoyan en llevar sustento e ingresos a sus hogares gracias a la comercialización de productos como: pozol, dulces, masa, tamalitos, tortillas, totopostes, empanadas y demás



Stephan y del Carmen Zubiceta May

antojitos, por lo que un molino eléctrico es de suma importancia para elaborar sus productos, razón por la cual dicha herramienta es fundamental para los hogares jonutecos.

En este contexto el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; comprometido en apoyar la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo comunitario; y en cumplimiento a lo establecido en el Eje 3 Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, se emprendió el "Programa de apoyo alimentario para mujeres" el cual tiene como objetivo mejores condiciones alimenticias para las mujeres y sus familias.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.
3. Solo podrán ser beneficiarias las habitantes del Municipio de Jonuta, Tabasco.

2.1- OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones alimenticias y económicas para las mujeres del Municipio de Jonuta, Tabasco y sus familias.

2.2- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3- POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres que vivan en alguna localidad del municipio de Jonuta.



Handwritten signature in blue ink.

Stephony del Carmen Zubiate May

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo del 50% del costo de un molino eléctrico (equivalente a \$1,600.00 - MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para mujeres de Jonuta.

2.5.-REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo.
2. Copia de INE vigente y legible.
3. Constancia de residencia no mayor a tres meses.
4. Realizar libremente el pago de 50% equivalente a \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por molino eléctrico, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.6.-COMPONENTE DEL PROGRAMA APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A BAJO COSTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE JONUTA.

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
MOLINO ELÉCTRICO	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por molino eléctrico.	\$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por molino eléctrico.

Nota: Cada beneficiario tendrá la posibilidad de adquirir únicamente un molino eléctrico.

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).



2. Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Decidir voluntariamente su participación.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

1. Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
2. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3. MECÁNICA OPERATIVA

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos correspondientes (generales y/o específicos).
- III. El beneficiario realizará la aportación del 50% del costo total del beneficio en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.
- IV. Personal de la Dirección de Desarrollo, notificará a los beneficiados de manera inmediata la fecha y lugar de entrega de su apoyo.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

1. Padrón de beneficiarios.

Stephan del Carmen Zubietama



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

2. Expediente documental.
3. Acta de donación.
4. Expediente fotográfico.

**ANEXO 1
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Asunto: Solicitud de apoyo

Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiada por el programa **APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A BAJO COSTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE JONUTA**, con la finalidad de fortalecer la alimentación de mi familia con el uso del maíz y sus propiedades nutricionales.

De igual forma, manifiesto ser ciudadana jonuteca y aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

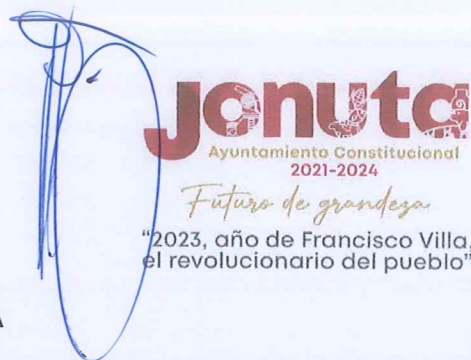
A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

Stephan del Carmen Zubizarain



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



CONVOCATORIA

PROGRAMA APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A BAJO COSTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE JONUTA

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones alimenticias y económicas para las mujeres del Municipio de Jonuta, Tabasco y sus familias.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres que vivan en alguna localidad del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoio del 50% del costo de un molino eléctrico (equivalente a \$1,600.00 - MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para mujeres de Jonuta.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo.
2. Copia de INE vigente y legible.
3. Constancia de residencia no mayor a tres meses.
4. Realizar libremente el pago de 50% equivalente a \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por molino eléctrico, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephany de la Cruz Zubieta Mery



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

COMPONENTE DEL PROGRAMA APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A BAJO COSTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE JONUTA

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
MOLINO ELÉCTRICO	La aportación del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta será de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por molino eléctrico.	\$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por molino eléctrico.

Nota: Cada beneficiario tendrá la posibilidad de adquirir únicamente un molino eléctrico.

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Stephany de Carmen Zubizarreta



DECIMOTERCERO.- Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS DE MAÍZ**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS DE MAÍZ.

CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
- 2.1- OBJETIVO GENERAL.....
- 2.2.- COBERTURA
- 2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO
- 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO.....
- 2.5.- REQUISITOS GENERALES
- 2.6.- COMPONENTE PROGRAMA DOTACIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS DE MAÍZ.
- 2.7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....
- 4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1
- CONVOCATORIA.....

Stephan y del Carmen Zubiate May

1.- INTRODUCCIÓN

El maíz, es uno de los cereales más importantes del mundo, suministra elementos nutritivos a los seres humanos, a los animales y es una materia prima básica de la industria.



El maíz es un cultivo representativo de México por su importancia económica, social y cultural. Su producción se divide en blanco y amarillo; el maíz blanco se destina principalmente al consumo humano, mientras que la producción de maíz amarillo se destina a la industria o la fabricación de alimentos balanceados para la producción pecuaria.

Se registran 59 variedades criollas de maíz en México. En 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se determinan centros de origen y centros de diversidad genética del maíz estableciendo como tal a los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa y Sonora.

La Producción de maíz en 2017 fue de 27.8 millones de toneladas, mientras que la superficie Sembrada en el mismo año fue de 7.5 millones de hectáreas, gran parte del territorio nacional es propicio para la producción, por lo que en los 32 Estados de la República Mexicana se produce maíz en grano.

Los principales Estados productores son: Sinaloa (22%), Jalisco (14%), México (8%), Michoacán (7%), Guanajuato (6%), Guerrero (5%), Veracruz (5%), Chiapas (5%), Chihuahua (4%), Puebla (4%) y el resto de los Estados representan el (20%) restante.

México ocupa el 8° lugar en producción mundial de maíz, en 2017 exportó a 17 países, en términos de valor principalmente a Venezuela (58%), Kenia (33%) y Estados Unidos (4%), entre otros (6%) lo que nos ubica como el 10° Exportador mundial de maíz grano.

En este contexto el ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; comprometido en apoyar la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo comunitario; y en cumplimiento a lo establecido en Eje 3 Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, se emprendió Programa Fortalecimiento al cultivo de maíz, el cual tiene como objetivo incrementar la producción de maíz y fortalecer la economía familiar en las comunidades rurales.

2.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



3. Solo podrán ser beneficiarios los habitantes del Municipio de Jonuta, Tabasco.

2.1- OBJETIVO GENERAL

Incrementar la producción de maíz y fortalecer la economía familiar en las comunidades rurales de Jonuta, Tabasco.

2.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos del municipio de Jonuta, Tabasco.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo del 50% del costo de un saco de maíz mejorado de 12 kilos para siembra al espeque.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener identificación oficial (INE) de otro estado o municipio presentar Constancia de Residencia.
- Realizar libremente el pago de 50% del apoyo, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

2.6.- COMPONENTE PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE MAÍZ.

Stephan y del Carmen Zubieto May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Stephan yddca, menzubictmcy

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Un saco de 12 kilos de maíz mejorado para siembra al espeque.	50% \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	50% \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Nota: cada productor o ciudadano podrá adquirir 1 saco de 12 kilos de maíz mejorado para siembra al espeque.

2.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y OBLIGACIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
2. Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Decidir voluntariamente su participación.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

1. Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
2. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.



StephondelCarmentzubietaMay

- II. Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos correspondientes (generales y/o específicos).
- III. El beneficiario realizará la aportación del 50% del costo total del beneficio, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.
- IV. Personal de la Dirección de Desarrollo, notificará a los beneficiados de manera inmediata la fecha y lugar de entrega de su apoyo.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- 1. Padrón de beneficiarios.
- 2. Expediente documental.
- 3. Acta de donación.
- 4. Expediente fotográfico.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Stephan del Carmen Zubizarain

**ANEXO 1
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Asunto: Solicitud de apoyo.
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2024.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
P R E S E N T E**

Por medio del presente señor presidente, le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el **PROGRAMA DOTACIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS DE MAÍZ**, con la finalidad de fortalecer la economía de mi familia.

De igual forma, manifiesto ser ciudadano jonuteco y aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



CONVOCATORIA

PROGRAMA DOTACIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS DE MAÍZ

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la producción de maíz y fortalecer la economía familiar en las comunidades rurales de Jonuta, Tab.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos del municipio de Jonuta, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo del 50% del costo de un saco de 12 kilos de maíz mejorado para siembra al espeque.

REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO

- Entregar copia legible de los siguientes documentos:
- Identificación oficial (INE).
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar Constancia de Residencia.
- Realizar libremente el pago del 50% del apoyo, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan de Carmen Zubiciotamán



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



COMPONENTE PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE MAÍZ

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Un saco de 12 kilos de maíz mejorado para siembra al espeque.	50% \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	50% \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Nota: cada productor o ciudadano podrá adquirir 1 saco de 12 kilos de maíz mejorado para siembra al espeque.

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, ubicadas en R/a. Ribera Baja 1era Sección. Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Stephan del Carmen Zubiate May



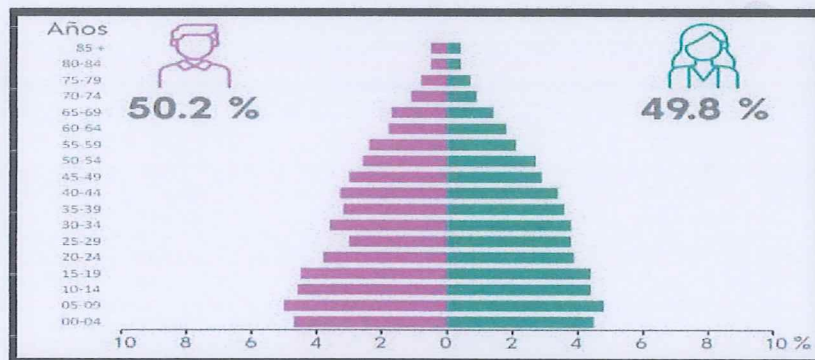
DECIMOCUARTO. - Se aprueban las Reglas de Operación 2024 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Introducción y diagnóstico

El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 mil habitantes, lo que representa 13% de la población estatal, de los cuales 50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor concentración de población rural en el municipio; al igual, que la cabecera municipal Jonuta que cuenta con 7, 387 habitantes en condición urbana (INEGI; 2020).

Población por Grupo de edades



Fuente: INEGI, 2020

En lo relacionado a la población económicamente activa mayor a 12 años, el 69.1% tiene alguna actividad económica, de los cuales 39.2% son mujeres y 60.8% son hombres; en cuanto, la población no económicamente activa el 30.6% no cuenta con alguna actividad económica, siendo los pensionados y jubilados con 53.2% los que tienen la mayor prevalencia (INEGI, 2020).

Stephan y del Carmen Zubizarain May



Población No Económicamente Activa



Fuente: INEGI, 2020.

En este contexto, para marzo del 2020, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer que la pandemia causada por el SARS-CoV-2, se expandía de manera rápida, extensa y en continuo crecimiento debido a una vía común de contagio (vía respiratoria). El primer caso de COVID-19 en México, se detectó el 27 de febrero de 2020, para el 30 de abril, 64 días después de este primer diagnóstico, el número de pacientes aumentó exponencialmente, alcanzando un total de 19.224 casos confirmados y 1.859 (9,67%) fallecidos, pertenecientes a grupos sociales menos favorecidos.

Con la llegada de la pandemia al estado de Tabasco, la Secretaría de Salud el 20 abril del 2020 emitió su primer comunicado oficial respecto al comportamiento de los contagios en estado, manifestando que a la fecha se tenían 984 casos confirmados, para 1 de mayo ascendió a 1, 666 casos, para mediados de año se tenían 21, 301 casos, de los cuales 11, 237 (53%) son hombres y 10, 064 (47%) son mujeres.

Lo anterior, derivó que el Gobierno del Estado tomara medidas para mitigar el contagio en la población, entre las cuales se encuentran la reducción de la movilidad urbana, el cierre de actividades de entretenimiento (bares, casinos, plazas y similares), culturales (museos, centros de estudios, bibliotecas, archivos y similares), deportivas (parques, campos deportivos, salones de entrenamiento y similares) y servicios turísticos (Parques zoológicos, Parques recreativos infantiles, Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas de ocio y diversión).

En este contexto, para el 1 de mayo del 2020 se registró el primer caso positivo de coronavirus en municipio de Jonuta, esto desencadenó que el gobierno municipal en turno cerrara de manera parcial el acceso principal a la cabecera municipal; posteriormente aun con las medidas impuestas por que los gobiernos estatal y

Stephan de la Cruz
10 de mayo



municipal, para el 31 julio del mismo año, el municipio presentaba un total de 241 casos confirmados.

Lo que derivó, en la pérdida de empleos en diferentes sectores sociales, afectando principalmente al comercio formal e informal en el municipio, dejando sin empleo a una gran cantidad de ciudadanos(as), así como los diferentes procesos de inundaciones que han afectado de manera contundente el desarrollo social localidades del municipio; sin embargo, para la administración municipal de Jonuta 2021-2024, es primordial preservar el bienestar de las familias a través de realizar del Programa Apoyo Social Voluntario el cual tiene como finalidad principal el beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo de sus localidades.

1.- Marco conceptual del programa

Para los efectos de este programa se entenderá por:

- I. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Jonuta
- II. **Programa:** Programa de Apoyo Social a Voluntarios.
- III. **Beneficiario:** Persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Apoyo Social a Voluntarios, en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa, sea cual sea su categoría de actividades.
- IV. **Servidor del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades voluntarias básicas de limpieza, bacheo, poda de árboles y mantenimiento del espacio público.
- V. **Promotor del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades de promoción y educación de responsabilidad ciudadana, que actúan como líderes para la enseñanza, que requieren de conocimiento de temas de civismo y que tienen iniciativa para enseñar.
- VI. **Guardias del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades de promoción y vigilancia de la paz, el civismo y la responsabilidad ciudadana.
- VII. **Técnicos del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que tienen conocimientos especializados en determinada materia, que

Stephan y de Carmen Zubicki May



coadyuvan al mantenimiento, mejoramiento y reparación del patrimonio público.

- VIII. **Líder de cuadrilla:** Es el beneficiario que asumirá la facultad de llevar el control de la lista de asistencia, de actividades o cualquier otro formato expedido por la DAC; en el caso de las zonas de actividades, los líderes de cuadrilla preferentemente serán promotores, sin embargo, ante la ausencia de uno de estos, será un servidor el que fungirá como líder de cuadrilla.
- IX. **Enlaces de Zona:** Es un funcionario público de otra área administrativa que apoyo como enlace de zona, el cual tiene como tarea apoyar en la logística de pago, organización y supervisión de los trabajos que realizan los diferentes grupos de trabajo en las diferentes zonas del municipio, donde se desarrollan las actividades del programa.

2.- Objetivo

Beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo de sus localidades.

3.- Cobertura

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

La Dirección de Atención Ciudadana dará seguimiento del Programa a través de la atención de por lo menos el 80% de peticiones realizadas por los ciudadanos beneficiados por el programa; así como cumplir con el 70% de las acciones o actividades propuestas.

4.- Población objetivo

Residentes y personas nacidas en Jonuta que tengan el interés de participar en actividades voluntarias para la mejora y desarrollo del municipio.

5.- Requisitos

1. Identificación o credencial de elector vigente.
2. Escrito libre de solicitud de un apoyo social económico expresando interés en contribuir al desarrollo e imagen del municipio.
3. Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa

Stephony de la Cruz Zubieta May



6.- Características de los apoyos

El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad desde \$500 (quinientos pesos 00/100) como apoyo mínimo, hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) pagados por días de actividades agendadas, dicha cantidad de apoyo será diferenciada dependiendo de las actividades voluntarias calendarizadas con la DAC.

Para recibir el pago, el beneficiario deberá acreditar la realización de las actividades previamente agendadas. Las variables para la determinación de los montos de apoyo son: 1) el número de días que se calendaricen por zonas, grupos de trabajo o de manera individual; 2) la complejidad de las tareas y 3) la categoría del tipo de apoyo.

En caso de la no calendarización, incumplimiento de las actividades o lo estipulado en el programa, el beneficiario será dado de baja; en los casos donde el beneficiario proponga la realización de actividades complejas o de mayor responsabilidad, podrá ser promovido a determinación de la DAC. Las actividades que se calendaricen se plasmarán en un formato de calendario que manejará la DAC.

La DAC, será la instancia responsable en la realización de los pagos a los beneficiarios, una vez tenga listo el padrón, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Determinación de montos económicos en las actividades:

Para la determinación del monto económico se revisará las actividades a desarrollar y los días de trabajo según las categorías aquí expuestas:

1. En el caso de los **servidores del municipio**, el monto de apoyo será desde \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N) hasta \$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), dicho monto se determinará considerando las variables de la sección anterior.
2. En el caso de los **promotores del municipio**, el monto del apoyo social será desde \$700 (setecientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) hasta variables de la sección anterior.
3. En el caso de los **Guardias del Municipio**, el apoyo será desde \$1400 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), hasta \$3,000 (tres mil pesos

Stephan y del Carmen Zubieta May



00/100 M.N), dicho monto se determinará considerando las variables de la sección anterior.

4. En el caso de los **Técnicos del Municipio**, el apoyo será de \$1,400 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) hasta \$5000 (cinco mil pesos 00/100 M.N), dicho monto se determinará considerando las variables de la sección anterior.

La definición del quehacer de estas categorías se contempla en la sección del Marco Conceptual del programa de estas Reglas de Operación.

7.- Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

1. Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
2. Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Decidir voluntariamente su participación.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

1. Cumplir con los calendarios de actividades fijados en concordancia con la DAC.
2. Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
3. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Atención Ciudadana.

Causas de suspensión del apoyo

1. Fallecimiento del beneficiario(a)
2. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.
3. La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

Stephan de la Cruz Moya



8.- Instancias participantes

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

9.- Mecánica operativa del programa

- I. Escrito libre de solicitud de apoyo social económico dirigido al H. Ayuntamiento, al presidente, o a la DAC, suscrito por las personas que aspiren a ser beneficiarios del programa donde manifiesten interés, actitudes o aptitudes para coadyuvar al mejoramiento e imagen del municipio.
- II. La DAC revisará la petición efectuada por los interesados en darse de alta como beneficiarios, y posteriormente solicitará los documentos para el alta como beneficiario en el programa.
- III. La DAC acordará un calendario de actividades con el beneficiario, conforme a sus posibilidades, actitudes, aptitudes, habilidades y complejidad de la terea propuesta a realizar, mismos datos que serán determinantes en la cantidad de apoyo social que recibirá.
- IV. La DAC a través de los enlaces de zona inspeccionará el cumplimiento de las actividades hechas en el calendario, determinando su cumplimiento conforme a los objetivos del programa.

Si las actividades se llevan de la manera correcta, el pago del apoyo social se realizará de manera quincenal o al término de los seis días de actividades o más dependiendo de la categoría, durante el tiempo que dure el programa. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos internos de la DAC.

10.- Procedimiento de Altas, Bajas y cambio en el tipo de apoyo de los beneficiarios:

A. Alta del beneficiario

Una vez que la persona presenta una solicitud de petición dirigida al H. Ayuntamiento, a la DAC o al presidente municipal, solicitando el apoyo para la inclusión en el programa o que realizará actividades que sean afines a él, la DAC revisará la solicitud, ponderando la documentación presentada, los datos de la persona solicitante y la capacidad presupuestal y financiera del programa, decidiendo si la persona será dada de alta.

Stephan de la Cruz
Subdirector



El procedimiento de alta consiste en la inclusión de la persona en el padrón de beneficiarios.

La persona dada de alta tendrá que cumplir con actividades objetivo del programa, para lo cual será necesario que se integre en un grupo de trabajo y participe en la formulación de un calendario tentativo de actividades.

Una vez formulado el calendario tentativo de actividades, la persona deberá participar en la consecución de este, teniendo que registrar una asistencia de por lo menos 70% de las actividades en beneficio del municipio.

La alta como beneficiario implica que la persona sea acreedora para entregar el apoyo de acuerdo con su categoría asignada, siendo incluida en listas de pago colectivas donde deberá firmar al momento que se le entregue el apoyo. El monto será determinado tomando en consideración las propuestas que haga el solicitante en su carta de solicitud, y para mantenerlo deberá acreditar asistencia en la realización de esas actividades.

B. De la baja del beneficiario

El procedimiento de Baja del beneficiario implica que este ya no recibirá el apoyo por periodo de pago próximo al momento que sea dado de baja.

Las causales de baja pueden ser las siguientes:

1. Renuncia voluntaria verbal o por escrito al director de atención ciudadana o al presidente municipal.
2. Incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario del programa
3. En el caso de personas que reciban el apoyo y que sean servidores públicos, se les dará de baja a partir de que sea de conocimiento de la DAC para los pagos próximos. El beneficiario no estará obligado a reintegrar los pagos, siempre y cuando haya cumplido con sus actividades.
4. Las condiciones presupuestales, podrá determinar una posible baja.

La baja del programa será notificada verbalmente al beneficiario. El beneficiario puede volver a solicitar su alta en el programa y será la DAC la encargada de revisar la viabilidad presupuestal y financiera para tal efecto. Las altas, bajas y cambios de categorías serán incluidas en el padrón de beneficiarios. Se puede volver a solicitar su inclusión al padrón siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones financieras y presupuestales.

Stephan de Carmen Zubickto May



C. Del cambio de categoría de apoyo

Los beneficiarios que deseen participar en actividades más complejas, tal y como se describen en las reglas de operación del programa, podrán solicitar a la DAC su promoción a un apoyo de mayor cantidad que se encuentre en el mismo programa.

La DAC, con base en la disponibilidad presupuestal y financiera del programa, así como mediante el compromiso, responsabilidad y propuestas del beneficiario, decidirá si existirá un cambio de categoría del apoyo para el beneficiario.

El cambio será notificado a los beneficiarios de manera verbal, quienes aparecerán en el padrón en otra categoría, así como aparecerán en las listas de pago con los montos asignados, y tendrán que cumplir con las listas de asistencia y calendarios de actividades.

11.- Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

Medio de comprobación del programa	Elementos básicos
Padrón de beneficiarios	<p>Tendrá los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de beneficiario • Género • Zonas a la que están cargados los beneficiarios, en el caso de promotores y servidores. • Localidad del beneficiario • Categoría del beneficiario. • Monto de pago. • Estatus: activo o baja. • Fecha de alta o baja. • Una columna de observaciones si las hubiere. • Número de ocasiones en que ha cobrado con fechas
Ficha de actividades de trabajo	La ficha será por los días de actividades que el beneficiario acuerde con la DAC. La ficha deberá ser suscrita. La ficha narrará en términos generales las

Hoy se va a hacer el padrón



	actividades realizadas por los beneficiarios. Las personas tienen libertad de organizarse en equipos de cuadrillas y elegir un líder, siempre y cuando sea dentro de su zona de trabajo o de la categoría del apoyo. Las cuadrillas podrán ser de dos personas o más.
Lista de asistencia	Lista donde los beneficiarios hacen constar que trabajaron en las fechas de las fichas de actividades. Se puede firmar o colocar una huella. Para acreditar el trabajo deberá firmar por lo menos el 50% de los días que calendarizó.
Calendario de actividades	Es un calendario tentativo que se hace previo a los días de actividades. Las fichas de actividades prueban el trabajo programado en calendario, sin embargo, puede existir diferencia de fecha por causas justificables. Los calendarios se realizarán por zonas de trabajo, y en el caso de los técnicos y guardias del municipio, se hará por la totalidad de los beneficiarios.
Carta de solicitud de inclusión al programa	La carta será en formato libre, solicitando el apoyo social, señalando las actividades que se pretenden realizar. La DAC tomará en consideración los elementos de la carta para determinar el tipo y monto de apoyo hacia el beneficiario.
Evidencias fotográficas	Para el caso de las fotos, se almacenarán digitalmente y, debido al volumen excesivo, se podrán entregar por medio de un código QR que conduzca a una nube de almacenamiento o por medio de un CD.

Stephanie Carmen Zubieto May

Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por la DAC. Las órdenes de pago que emitan las instancias municipales correspondientes se anexarán en la documentación de comprobación. En los formatos donde se contemple la firma del responsable del programa, podrá firmar el director de la DAC o, en su caso, el subdirector inmediato.

12.- Cobertura y zonificación de los apoyos

Para el caso único de los beneficiarios en calidad de servidor y promotor, la Dirección de Atención Ciudadana ha decidido agrupar las localidades en zonas de actividades, esto con la finalidad de mejorar la logística de entrega de apoyos:



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Zona	Comunidades
Zona 1	Cabecera municipal
Zona 2	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Federico Álvarez• Ra. El sitio• Ra. Zapotal 1ra• Ra. Zapotal 2da• Ra. Güiral• Ra. Chinal• Ra. Tumbo Chinal
Zona 3.	<ul style="list-style-type: none">• Pob. Monte grande• Ra. Venustiano Carranza• Ra. Pastal• Ra. Pueblo nuevo• Ra. Mundo Nuevo• Ra. Güiro Arrancado
Zona 4	<ul style="list-style-type: none">• Ra. El sacrificio• Ra. Corcobao• Ra. Ribera baja 1ra• Ra. Ribera baja 1ra A• Ra. Tucuyal• Ra. Cirilo y Narváez• Ra. Pichalito
Zona 5	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Torno largo• Ra. Vuelta abajo• Ra. Piñal• Ra. Guarda tierra• Ra. Torno largo 1ra A• Ra. Torno largo 1ra B• Poblado San Cristóbal• Poblado Corozal• Ra. Torno largo 2da• Ra. Torno largo 3ra• Ra. 15 de mayo• Ra. Torno largo 4ta• Poblado Boca de San Antonio• Ra. Chanero Rio

Stephan y del Carmen Zubico Moy



Zona 6.	<ul style="list-style-type: none">• Poblado San José• Ra. Las palmas• Ra. Santa Anita• Ra. La bendición de dios• Ra. San miguel• Ra. Fco. J. Mujica• Ra. Rivera baja 2da• Ra. Torno la bola• Ra. Prudencio López
Zona 7	<ul style="list-style-type: none">• Pob. Pino Suarez• Ra. Hidalgo y tamarindo• Ra. Chochal• Ra. Esquipulas• Cocal
Zona 8.	<ul style="list-style-type: none">• Pob. Playa Larga• Ra. Playa larga 3ra (Las puercas)• Ra. San Antonio (Paladines)• Ra. Barrialito• Ra. Las canoas• Ra. Patrones• Ra. Aguacatal• Ra. El Bajío
Zona 9.	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Alto Amatitán• Ra. La Guayaba• Ra. Porvenir• Ra. Las chepas• Pob. Boca de San Jerónimo• Ra. Congregación• Ra. Cuyo de Guadalupe• Ra. Isla Elva• Ra. El barrial• Ra. Palo verde• Ra. San Geronimito• Ra. Isla Barrialito• Ra. El ramal (Los cuyos)• Ra. Bejucal
Zona 10.	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Bajo Amatitán

Stephan del Carmen Zubieta May



	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Campo nuevo• Ra. Carlos Pellicer• Ra. Santa Rita 2da• Ra. Jonutilla• Ra. Esperanza
Zona 11.	<ul style="list-style-type: none">• Pob. Los Pájaros• Ra. Playa Chiquita• Ra. Los Giles• Ra. El Pitero• Ra. Los Buchecos• Ra. El porvenir• Ra. El Rincón• Ra. La Frutilla

Stephony de la Cruz Manzubieta May

13.- Entrega y logística de los apoyos

El apoyo se entregará en efectivo, por los enlaces de zonas, en las diferentes localidades, para el caso de los servidores y promotores, y, en el caso de los técnicos y guardias, se hará en la cabecera municipal.

El apoyo se entrega previa firma del beneficiario de una lista con sus nombres al momento de entregarse los apoyos.

El Director de Atención Ciudadana podrá encargar a otros servidores públicos del H. Ayuntamiento la entrega de los apoyos.

14.- Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del programa quedará en poder de la Dirección de Atención Ciudadana en los términos de las leyes aplicables.

15.- Vigencia del programa

El programa dura el periodo fiscal para el cual fue aprobado, con base en la disponibilidad presupuestal, o hasta que el presidente municipal lo determine.

16.- Formatos.

- a. Lista de pago.

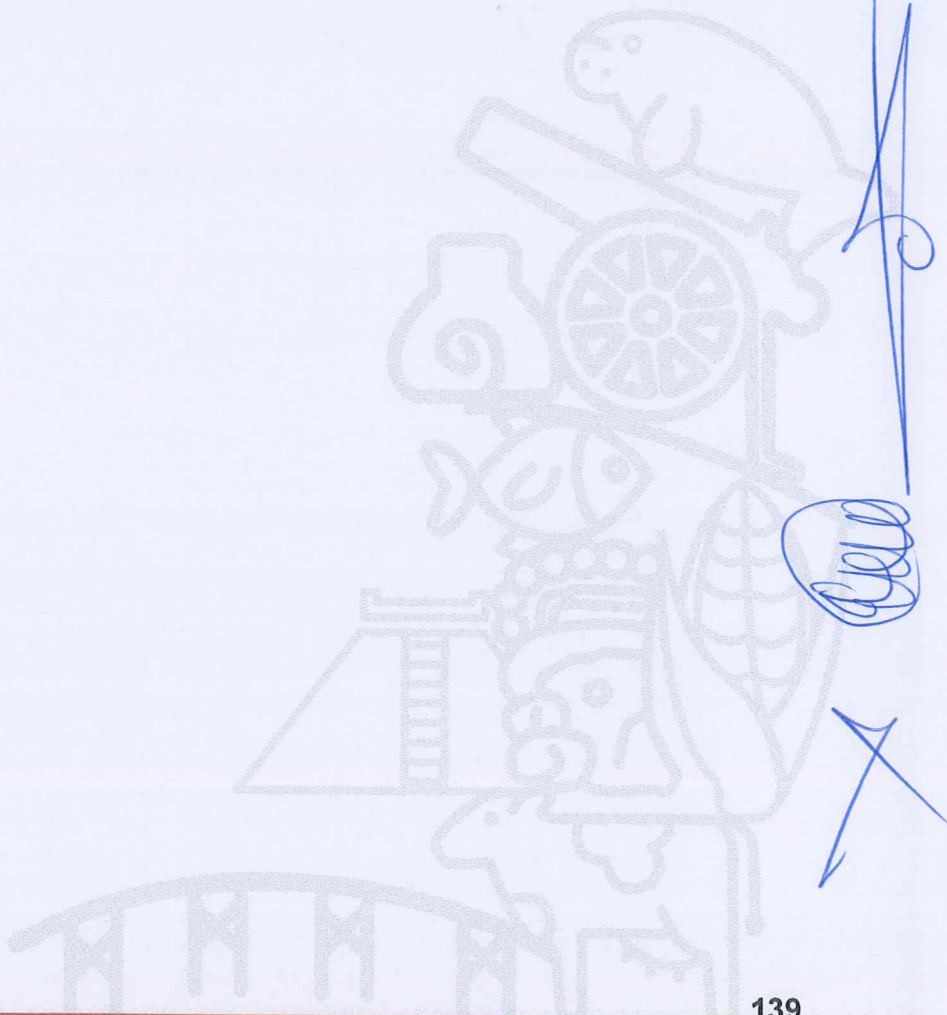


Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

- b. Lista de asistencia de actividades
- c. Ficha de actividades
- d. Evidencias fotográficas.
- e. Calendario de actividades

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Stephanudico.manzabiel@jtab.gob.mx





DECIMOQUINTO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL"

2. Introducción y diagnóstico

La educación es un basamento necesario para la construcción de una sociedad con pleno respecto a los derechos humanos, la paz y el ejercicio responsable de la ciudadanía. El derecho a la educación debe ser garantizado por el Estado, la garantía estriba en el hecho de generar todas las condiciones necesarias para que la accesibilidad y asequibilidad educativa sean una realidad para toda persona.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º que toda persona tiene derecho a la educación:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

[...]

El derecho fundamental a la educación en el contexto de México contempla la garantía del Estado de generar una estructura institucional y legal para el desarrollo de la persona desde el nivel preescolar hasta el superior; la constitución señala un abanico de principios de aplicación de este derecho:

[...]

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y

Stephan y Dico / men zubieta May
[Handwritten signature and mark]



la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

[...]

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Los párrafos anteriores, del artículo 3º constitucional, señalan a grandes rasgos que la educación es un proceso determinante para el desarrollo integral de la persona. La educación tiene como objetivo desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando el respeto no solo a los derechos humanos, sino a las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de solidaridad, nacional e internacional.

La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplan en su objetivo 4 "Educación de calidad" una serie de indicadores, metas y objetivos en torno a la educación; la educación es clave para alcanzar cualquier meta a corto, mediano y largo plazo. La perspectiva de la Agenda 2030 señala que, sin una educación de calidad, es imposible tener un adecuado cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Las metas del ODS 4 buscan que los Estados generen condiciones esenciales para que la educación sea un instrumento hacia la sostenibilidad, una de las metas más importantes busca la generación de becas:

4.b De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de **becas disponibles** para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Las becas son importantes, ya que suponen subsidios para apoyar a estudiantes en contexto de desigualdad, cuya situación hace que sea muy complicado aspirar a tener educación formal. En esa tesitura, una de las formas de sobreponerse a estos contextos, es mediante el apoyo con becas hacia poblaciones y situaciones

Stephan de la Carmona Zubicoitia



específicas, contribuyendo no solo al desarrollo de la persona, sino a la generación de una ciudadanía formada, responsable y cuya educación permita tener mejores condiciones de gobierno.

Parte del éxito de los gobiernos deviene de la educación ciudadana, el éxito de la implementación de políticas públicas requiere de ciudadanía que tenga formación mínima en valores, en principios y en cultura de la legalidad, paz y solidaridad. La educación es un elemento clave para la implementación de la Agenda 2030; los 17 objetivos se realizarán sobre la base para la Educación para el Desarrollo Sostenible, el pensamiento crítico es básico para la construcción de una democracia deliberativa¹.

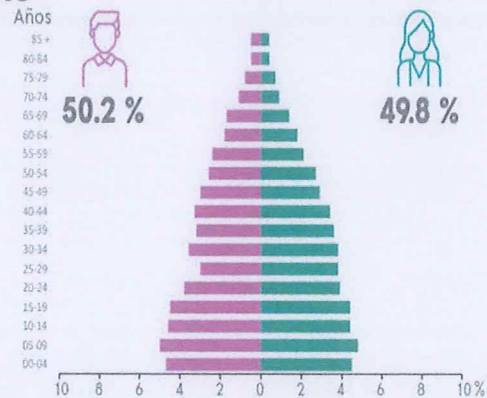
Es de vital importancia redoblar los esfuerzos para aumentar el nivel educativo de la ciudadanía, al menos, en el caso de México, la mayor parte de la población con escolaridad, se estimó que para el año 2020 tendría educación básica, siendo un mínimo porcentaje la población que tiene educación superior:

Stephan y del Cormentzubieta May



COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

Población total	30 798
representa el 1.3 % de la población estatal	
Relación hombres-mujeres	100.7
Existen 100 hombres por cada 100 mujeres.	
Edad mediana	28
La mitad de la población tiene 28 años o menos.	
Razón de dependencia	57.3
Existen 57 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.	



En el caso del municipio de Jonuta, las dificultades geográficas y lejanía de las comunidades generan vetas de desigualdad. El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 habitantes, lo que representa 1.3% de la población estatal, de los cuales 50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un

¹ Putman, Robert, *Making Democracy Work: Civit Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

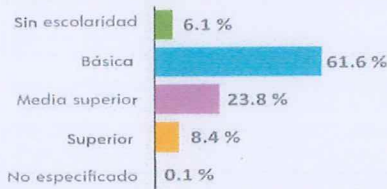
Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor concentración de población rural en el municipio.

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad*



* De 15 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	98.5 %
25 años y más	89.6 %

Asistencia escolar

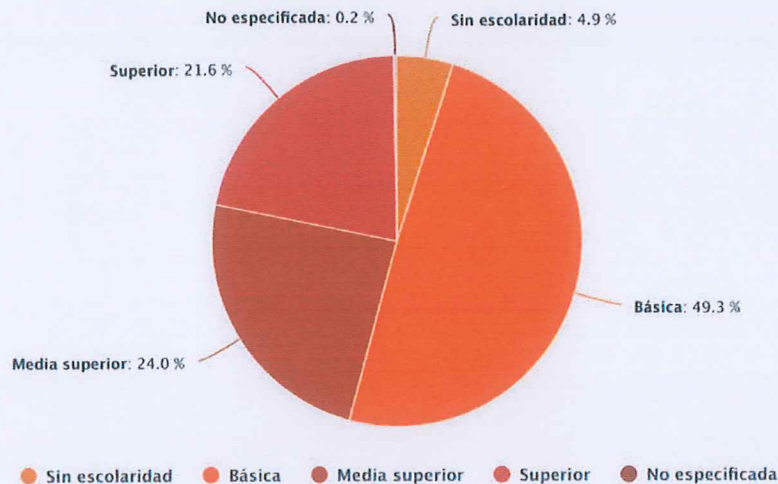


Fuente: Panorama sociodemográfico de Tabasco, 2020, INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Fecha de consulta: 06/01/2022 18:56:47

2020



Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda (/programas/ccpv/2020/)

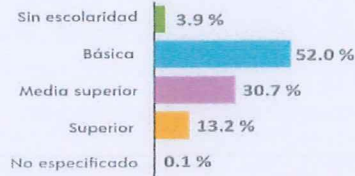
En cuanto a las características educativas de la población, la mayor parte de esta cuenta con educación básica 61.6 %, en cambio, las personas que ocupan educación media superior y superior representan porcentajes mínimos 23.8% y 8.4% respectivamente. La tasa de alfabetización en personas de 15 a 24 años es de 98.5% y de 89.6 en 25 años y más. La asistencia escolar de 15 a 24 años es de 41.0%.

Stephan del Carmen Zubizarreta May



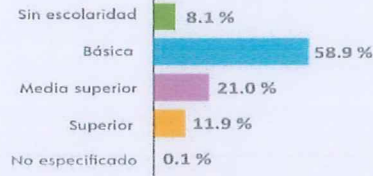
Derivado del gráfico anterior, y en comparación con otros municipios de la Región de los Ríos, Jonuta representa un porcentaje de población superior con escolaridad media superior y superior bajo, tal y como se puede observar en los siguientes datos:

Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

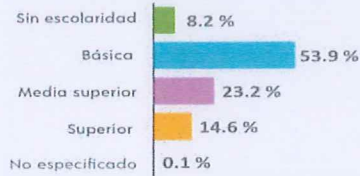
Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

Municipio de Centla

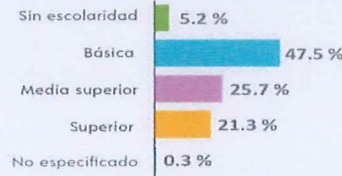
Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

Municipio de Balancán

Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

Municipio de Tenosique

Municipio de Emiliano Zapata

Fuente: Panorama sociodemográfico de Tabasco, 2020. INEGI.

Derivado de lo anterior, es necesario la implementación de políticas públicas para incrementar el grado de escolaridad media superior y superior en el municipio de Jonuta. Una de las maneras en que el gobierno municipal puede contribuir es a través del apoyo de becas a los estudiantes para la continuación de sus estudios.

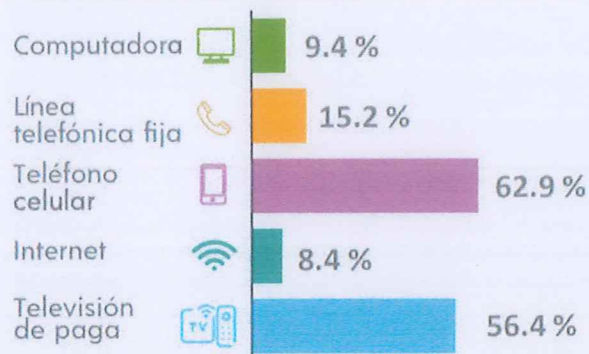
Las becas atienden una necesidad, en este caso, las becas educativas que se proponen tienen como finalidad el Impulsar la formación académica de los adolescentes y jóvenes en situación de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, mediante el otorgamiento de apoyos para la continuación de sus estudios, buscando reducir la deserción escolar, así como impactar en su desarrollo académico.

Stephany de la Carmona Zubieta May



Las becas pueden incluso satisfacer necesidades escolares concretas, una de ellas es, por ejemplo, la poca accesibilidad a las tecnológicas de la información y comunicación para la educación, en este caso, según datos del INEGI para 2020, en Jonuta, un porcentaje de 9.4% de la población tenía acceso a una computadora:

Disponibilidad de TIC



Esa misma problemática se presenta con aspectos como el transporte, la alimentación, el hospedaje, etcétera. Ya que, la población de Jonuta se encuentra en diferentes contextos de desigualdad, por ejemplo, está el aspecto de la limitada oferta de la educación superior que hay en el municipio, generando que muchos estudiantes tengan que salir del municipio para estudiar, lo cual supone un gasto para las familias que, en muchas ocasiones, hacen el esfuerzo máximo para poder enviar dinero a sus hijos, teniendo como consecuencia que, varios de ellos disminuyan su calidad de vida, pues es complicado satisfacer todas las necesidades de la persona con una limitada cantidad de dinero.

A raíz de lo anterior, Presidencia Municipal realizó un diagnóstico en las principales localidades del municipio, entrevistando a familias para detectar de manera directa las problemáticas y dificultades que encuentran los jóvenes para cursar sus estudios, las cuales son:

- Los altos costos de dinero que dedican diariamente a trasladarse de comunidades a sus escuelas.
- La complicada situación de la economía familiar que hace difícil adquirir un equipo de cómputo necesario para la escuela.
- La complicada economía familiar que hace difícil adquirir internet, el cual es indispensable para estar a la vanguardia en los procesos modernos de aprendizaje.



- La difícil situación de la economía familiar que hace complicado subsidiar a los hijos de familias en hospedaje para quienes estudian fuera del municipio.
- La difícil situación de la economía familiar que limita que los estudiantes puedan tener acceso a alimentación nutritiva, pudiendo generar un mal desempeño en los estudiantes.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal crea el Programa Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", **el cual tiene por objetivo** "Impulsar que estudiantes de nivel medio superior y superior en situación económica adversa, pero con deseos de superación académica, puedan tener acceso a un estímulo económico que los ayude a continuar su formación educativa".

3. Del programa

Descripción de términos:

- I. **Programa:** Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal".
- II. **Beca:** Apoyo de carácter económico que se otorga al Becario en cualquiera de sus modalidades de Beca establecidas en las presentes reglas de operación.
- III. **Becario:** persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- IV. **DECUR:** Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- V. **Comité Técnico:** es el órgano colegiado de carácter honorífico encargado de la dictaminación de las solicitudes recibidas por los aspirantes, el cual tomará sus decisiones acordes a las presentes reglas de operación y los lineamientos y/o criterios que este expida.

4. Objetivos

a. General apoyar

Stephan y del Carmen Zubieta MIA y



- I. Impulsar a estudiantes en situación económica adversa, de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, con deseos de superación académica para la mejora de su entorno social a futuro, a través de la entrega de un estímulo económico en forma de beca, que los ayude a continuar su formación educativa.

b. Específico

- I. Entregar estímulos económicos en modalidad de becas a estudiantes que cumplan con los requisitos del programa hasta que la disponibilidad presupuestal y financiera lo disponga.

5. Lineamientos generales

a. Cobertura

- I. Las becas del programa se ofrecen a estudiantes, con domicilio actual en el Municipio de Jonuta, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación.
- II. En la implementación, operación y disponibilidad financiera del Programa, se dará prioridad en orden de preferencia a estudiantes de mayor nivel académico en orden descendente.
- III. La vigencia de la entrega de las becas estará supeditada a lo siguiente:
 1. La disponibilidad presupuestal y financiera del programa durante el año fiscal respectivo.
 2. El cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones, requisitos y entrega de documentación señalados en las presentes reglas de operación.

b. Población objetivo

- I. La población objetivo se constituye por estudiantes con domicilio actual en el Municipio de Jonuta, que estén inscritos en instituciones de educación, conforme a lo que señalan estas reglas de operación.

Stephonydelcarmenzubieta May



c. Características de los apoyos

- I. Las becas consisten en un apoyo económico, dependiendo el tipo y modalidad de beca, para el sostenimiento de su formación escolar, de conformidad con las bases siguientes:
 1. **Beca única de titulación.** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar en el pago de exámenes y trámites administrativos de estudiantes de licenciatura.
 2. **Beca de apoyo para equipo de cómputo y periféricos:** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico, que sea de **utilidad** para el curso de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial o total del equipo, considerando la cantidad máxima del apoyo en este rubro.
 3. **Beca de Internet:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) subsidiados de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet, como apoyo a sus estudios.
 4. **Beca de transporte:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) subsidiados, cuya ministración será mensual, para el apoyo en el pago de transporte.
 5. **Beca de alimentación:** El apoyo económico consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) otorgados de manera mensual como apoyo de alimentación. Dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios, dependiendo de factores de necesidad que se tomarán en cuenta, derivado del estudio socioeconómico.
 6. **Beca de hospedaje:** Apoyo económico que consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual, para hospedaje, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de necesidad que se tomarán en cuenta derivado del estudio socioeconómico.
- II. Para recibir el apoyo, el beneficiario deberá acreditar que cursa los estudios mediante constancias o documentos de inscripción al año escolar, semestre, trimestre o cuatrimestre o módulo, comprendido durante el año

Stephany del Ca. menzu bicta May



2024, bajo los requisitos que se expresan el punto 4.4 requisitos y documentación.

III. Las variables generales para cuantificar el tipo y monto del apoyo que se otorgará serán:

- a. La situación de economía adversa, pobreza o desigualdad del aspirante que derive del cuestionario de estudio socioeconómico;
- b. Las capacidades y aspiraciones de desarrollo profesional derivado del diagnóstico cualitativo;
- c. La congruencia de su solicitud de apoyo en relación con el objetivo del programa;
- d. La distancia geográfica de la institución educativa del estudiante respecto a su domicilio.

IV. El Comité Técnico será la instancia responsable en la selección de becarios y la cuantificación de las becas, una vez tenga listo el padrón de becarios, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

d. Requisitos y documentación

Requisitos generales de todos los apoyos:

- Contar con residencia en el municipio por más de seis meses.
- Las becas son para estudiantes de escasos recursos económicos con domicilio en Jonuta, Tabasco.
- Contar con promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo durante la entrega de la beca; si la persona no cumple con el requisito del promedio, se podrá otorgar el apoyo teniendo en consideración que la persona sea de escasos recursos económicos en relación a los demás solicitantes.

Documentación general de inscripción para todos los apoyos:

A.- Documentación por el aspirante

1. Carta de solicitud de motivos que justifique el tipo de beca seleccionada (formato libre)

Stephany de la Cruz Martínez



Stephan y del Carmen Zubiate May

2. Comprobante de estudios o documento que señala que el estudiante se encuentra inscrito en el periodo educativo.
3. Copia de tira de materias o boleta del periodo actual de estudio.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Comprobante de domicilio (recibo CFE, SASJON, Telmex, etc.) o constancia de residencia, (si se tratara de menor de edad, la constancia podrá ser de cualquiera de los padres o tutores).
6. Copia de identificación oficial por ambos lados (si se tratara de menor de edad, la identificación podrá ser de cualquiera de los padres o tutores).

B.- Documentación en formatos proporcionados por el área operadora

1. Ficha de registro
2. Cuestionario socioeconómico
3. Diagnóstico cualitativo
4. Carta de consentimiento y permiso de los padres en caso de menores de edad

AM

Tipo de apoyo	Subsidio	Documentación y requisitos adicionales para cada tipo de beca
Beca de titulación	Apoyo para el pago exámenes y trámites administrativos de titulación de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Documentación que acredite la conclusión de los estudios. ➤ Copia de los recibos y oficios donde se hagan constar las cantidades de los pagos a realizar. <p>En ningún caso, la beca reembolsará pagos hechos con antelación a la vigencia del programa.</p>
Beca de apoyo para	La beca consiste en un apoyo único de hasta	A.- Documentación a entregar por el aspirante

Handwritten signature



equipo de cómputo y periférico	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico (mouse, impresora, Tablet, etcétera), que sea de utilidad para el curso de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial, total hasta la cantidad máxima que se señala para esta modalidad.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Una propuesta de equipo de cómputo o periférico con su cotización. B.- Requisito necesario ➤ El equipo de cómputo o periférico deberá tener congruencia con el nivel de estudios y/o disciplina que se cursa.
Beca de Internet	La beca consiste en un apoyo de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) entregado de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet como apoyo a sus estudios.	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una propuesta de servicio de internet que sea congruente en torno a la naturaleza del programa y de la situación del becario.
Beca de transporte	La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual, para el pago de transporte.	
Beca de alimentación	El apoyo económico otorgado consiste en	A. Documento

Stephan de Carmona Subista May



	una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) pagados de manera mensual.	➤ Formato bajo protesta de decir verdad para consumo de alimentos (formato expedido por el área operadora)
Beca de hospedaje	<p>El apoyo económico consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) entregados de manera mensual de apoyo para el pago de hospedaje del estudiante.</p> <p>El monto otorgado podrá ser incrementado en el caso de movilidad estudiantil, curso de verano científico, residencias, pasantías o similares, hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. Para la comprobación de este apoyo se estará a lo que el Comité Técnico determine.</p>	<p>A.- Documento</p> <p>➤ Formato de constancia de arrendamiento (formato expedido por el área operadora).</p>

Stephan y de la Comenzubista May

4.4.1. El Comité Técnico podrá modificar los requisitos o documentación necesaria siempre y cuando sea en beneficio de los becarios, atendiendo a los principios de accesibilidad y asequibilidad en materia de derechos humanos.

6. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

a. Derechos



- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

b. Obligaciones

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar con veracidad y bajo protesta de decir verdad la información y documentación que se le requiera por el área operadora.

c. Causas de suspensión del apoyo

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.
- La detección de falsedad en la información o documentación presentada por el becario(a).

7. Instancias participantes

- a. La DECUR será la Dependencia operadora del programa y la responsable de su implementación, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.
- b. El comité técnico será el encargado de dictaminar y avalar el otorgamiento de las becas en coordinación con la Dependencia operadora, esto de conformidad con las presentes reglas de operación.

8. Mecánica operativa del programa

a. Mecánica general operativa

- I. Solicitud de registro: para inscribirse al Programa el aspirante deberá presentar la documentación en la Dependencia operadora, dependiendo el tipo de beca; sólo se podrá mantener un tipo de beca por periodo escolar en el tiempo que dure el programa; en el caso de los estudiantes

Stephany del Carmen Zubiate May



que por razones de estudio se encuentren fuera del municipio o en otra entidad federativa, podrá hacer llegar por correo electrónico que indique la DECUR, la documentación requerida.

- II. Revisión del registro: el área operadora revisará la documentación presentada por el aspirante y turnará los expedientes que cumplan con las bases mencionadas en el apartado 4.4 al Comité Técnico, quien determinará con base en las presentes reglas de operación, el otorgamiento de las becas y montos con base en la disponibilidad presupuestal y financiera.
- III. Formalización de la beca: El aspirante que sea seleccionado para ser Becario, será notificado y requerido por Dependencia operadora para subsanar cualquier inconsistencia en su solicitud, para estar en condiciones de iniciar el pago de su beca.
- IV. Entrega de beca: La beca será entregada al becario conforme al tipo de apoyo elegido y su comprobación será de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.
- V. Supervisión: La Dependencia operadora podrá, si determina que es necesario, una compulsas de la documentación con las instituciones académicas, así como inspección de que las becas se hayan destinado a personas que sean la población objetivo del programa.
- VI. Cambios: Los cambios de centro de estudio, así como las bajas al programa se harán en cualquier momento, atendiendo a las disposiciones de las presentes reglas de operación y/o mecánica administrativa que fije la Dependencia operadora.

Stephany de la Cruz Abieta May

Mecánica operativa de cada apoyo en específico

Mecánica operativa de cada apoyo en específico	
Beca de titulación	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <p>➤ El apoyo es para titulaciones que transcurran en el tiempo que esté vigente el programa, y es aplicable para quienes realizarán los pagos de trámites de titulación, en ningún caso, la beca reembolsará pagos ya hechos de semestres anteriores a la vigencia del programa.</p>

Stephany de la Cruz Abieta May



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se tomará en consideración el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
	<p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Dependencia operadora podrá realizar compulsas de la documentación presentada y podrá pedir colaboración a las instituciones educativas. ➤ La Dependencia operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
<p style="text-align: center;">Beca de apoyo para equipo de cómputo y periférico</p>	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité Técnico evaluará la carta de motivos y justificación del equipo de cómputo o periférico que el aspirante a beca proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. ➤ El Comité Técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
	<p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Dependencia operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
<p style="text-align: center;">Beca de Internet</p>	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité Técnico evaluará la carta de motivos y justificación de la Beca de Internet que el aspirante proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. ➤ El Comité Técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo. <p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p>

Stephany del Carmen Zubiate Méndez

Calle



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Dependencia operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
Beca de transporte	Aprobación
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité Técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la Beca de transporte; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.
Beca de alimentación	Seguimiento y vigilancia
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Dependencia operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
Beca de alimentación	Aprobación
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité Técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca alimentación; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. ➤ El Comité Técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
Beca de alimentación	Seguimiento y vigilancia
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité Técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
	Aprobación

Comité de Seguimiento y Vigilancia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Stephan y del Carmen Zubizarreta May

Beca de hospedaje	➤ El Comité Técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca de hospedaje; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.
	Seguimiento y vigilancia
	➤ La Dependencia operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.

- a. La Dependencia operadora inspeccionará y evaluará las actividades del becario sobre si su comportamiento es acorde a los postulados y principios del programa, pudiendo determinar la baja si incumple con lo establecido en las presentes reglas de operación. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos y lineamientos internos del área operadora o el Comité Técnico.

9. Seguimiento, control y auditoría

- a. El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:
 - I. Padrón de beneficiarios
 - II. Expediente de documentación de cada Becario que contendrá la documentación presentada en la sección de requisitos.
- b. Para la comprobación de los recursos devengados en el presente programa, durante cada entrega de las becas, se deberá reunir la siguiente documentación:

Documentación de comprobación para comprobar el gasto durante cada la entrega de las becas	
1. Beca de alimentación	1. Acta de donación de entrega de la beca



	<ol style="list-style-type: none"> Copia de credencial de elector por cada entrega del apoyo o, en el caso de menores de edad, la copia de credencial de los tutores. Copia del comprobante de estudios o documento que señale que el becario está inscrito en el periodo educativo al momento de recibir el apoyo, dicha copia podrá ser utilizada hasta por un periodo de 5 meses.
2. Beca de transporte	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de entrega de la beca Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. Copia del comprobante de estudios o documento que señale que el becario está inscrito en el periodo educativo al momento de recibir el apoyo, dicha copia podrá ser utilizada hasta por un periodo de 5 meses.
3. Beca de hospedaje	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de entrega de la beca Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. Copia del comprobante de estudios o documento que señale que el becario está inscrito en el periodo educativo al momento de recibir el apoyo, dicha copia podrá ser utilizada hasta por un periodo de 5 meses. Recibo de pago de hospedaje (formato libre)
4. Beca de titulación	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de la entrega de la beca. Copia de credencial de elector.
5. Beca de Internet	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de la entrega de la beca. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. Copia de recibos de pago del internet Copia del comprobante de estudios o documento que señale que el becario está inscrito en el periodo educativo al momento de recibir el apoyo, dicha copia podrá ser utilizada hasta por un periodo de 5 meses.

Stephan y del Carmen Zubieto May



6. Beca de equipo de cómputo o periférico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de donación de la entrega de la beca. 2. Copia de credencial de elector.
---	---

- c. Los formatos de comprobación y documentación serán diseñados y operados por la Dependencia operadora de conformidad con la normatividad aplicable.
- d. En el caso de aquellos estudiantes que no se encuentren en el municipio, la beca podrá entregarse mediante carta poder.
- e. Alineación de las Reglas de Operación con el Plan Municipal de Desarrollo y los indicadores de Resultados:

Programa 2.9. Educar para un Futuro de Grandeza				
Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Meta
2.9.1.- Impulsar la formación académica de estudiantes de escasos recursos, buscando reducir la deserción escolar.	2.9.1.1.- Apoyar a los estudiantes de diferentes niveles educativos para favorecer el desempeño escolar.	2.9.1.1.1.- Entregar apoyos economicos a estudiantes, a fin de contribuir a mejorar su desempeño academico.	2.9.1.1.1.1.- Porcentaje de apoyos otorgados a la población escolar.	2.9.1.1.1.1.1.- Entregar el 100% de las becas presupuestadas.

Stephany de la Cruz Martínez

10. Transparencia

- a. Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial



del programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.

11. Comité Técnico de selección

- a. El Comité Técnico estará integrado de la siguiente forma:
- I. Presidente: Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
 - II. Secretario: Titular de la Subdirección de Fomento Educativo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
 - III. Vocales:
 - a. Titular de la Dirección de Programación.
 - b. Titular de la Dirección de Administración.
 - c. Titular de la Dirección de Finanzas.
 - d. Titular de la Contraloría Municipal.

Stephan y del Co, menzubiota man



Stephany del Carmen Zubieta M... /

DECIMOSEXTO.- Se aprueba la ejecución del **PROGRAMA BECAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

1.- Introducción y diagnóstico

La danza, artes y música constituyen derechos culturales que deben de ser accesibles para todos. El derecho a la cultura es un derecho fundamental que engloba todas las manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, la cual puede variar dependiendo del contexto. En México, la Constitución Política de los Estados Mexicanos (CPEUM) mandata en el artículo 4º los derechos de acceso a la cultura:

"Toda persona tiene derecho al **acceso** a la cultura y al **disfrute** de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el **ejercicio** de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

La CPEUM establece que toda persona tiene derecho a acceder, disfrutar y ejercer sus derechos culturales, el Estado es el responsable de la implementación de las condiciones y medios necesarios para esto, atendiendo incluso a la diversidad en todas sus manifestaciones, con respecto a la libertad creativa.

Diversos instrumentos internacionales generan de igual manera la obligación del Estado Mexicano de la implementación eficaz de los derechos culturales, al respecto el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos humanos en Materia de Derechos Económicos, sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el cual señala:

Artículo 14
Derecho a los Beneficios de la Cultura

1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:



Stephan del Camino Subieta May

- a. Participar en la vida cultural y artística de la comunidad;
 - B. Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;
 - C. Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.
 3. Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
 4. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales, y en este sentido se comprometen a propiciar una mayor cooperación internacional sobre la materia.



Aparte de los instrumentos legales y convencionales, un marco global de referencia de implementación y evaluación de los Derechos Humanos, lo constituye la Agenda 2030 y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", en específico con la meta 11.4 "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo".

El ODS 11 es claro al señalar que es deber de los Estados el proteger y salvaguardar el patrimonio cultural, y este engloba desde luego las artes, la danza y la música; mismas actividades que constituyen parte del patrimonio cultural del municipio de Jonuta, Tabasco.

En la historia de Jonuta, se han formado grupos importantes de Danza Folklórica como columna vertebral de la Casa de Cultura y, en épocas recientes, también lo ha hecho con grupos de música autóctona como son los tamborileros.

Sin embargo, en los últimos 3 años, ha ido menguando el apoyo a la labor cultural y artística y, por consiguiente, dichos grupos han ido perdiendo el apoyo necesario



para sostenerse, disminuyendo el acceso a la cultura de todos los jonutecos; solamente se mantienen algunos grupos por el interés, disciplina y amor a la cultura.

La presente propuesta busca fortalecer e incentivar dichos grupos con la intención de robustecer la representatividad de nuestro folclor e identidad artística del Municipio a través de los niños y jóvenes que nutren los talleres de la Casa de Cultura.

Jonuta se ha destacado históricamente por presentar espectáculos artísticos culturales de calidad, principalmente en Ferias y Exposiciones diversas, tanto en el Estado como en otras Entidades de nuestro país, y la actividad que más ha destacado es la del Ballet Folklórico que se ha denominado HO-NOCH-TÉ.

Con este programa, se apoya a la economía de las familias, para que al enviar a sus hijos a los ensayos de las actividades culturales, éstos cuenten con materiales y suministros básicos.

La danza, la música y las artes, constituyen una fuente de expresión creativa, de transmisión de sentimientos, sensaciones y emociones. La práctica temprana de esta disciplina, permite a jóvenes y niños, coordinar la emotividad con la intencionalidad de los movimientos y así lograr un control y desarrollo integral de su persona, aunado al hecho de que la disciplina los aleja de actividades como lo es el alcoholismo, o incluso el bajo rendimiento escolar.

2.- Objetivo

Otorgar becas para el fomento de las artes, música y danza, para que las personas que participen en las actividades culturales implementadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, tengan un apoyo económico para sus necesidades primarias.

3.- Cobertura

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

4.- Población objetivo

Vecinos del Municipio de Jonuta, Tabasco, en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que participen en actividades culturales afines a la danza, música y artes, que ejerciten estas actividades dentro del municipio.

Stephany del Carmen Zubiate Méndez



5.- Requisitos

- Identificación oficial: credencial para Votar (INE).
- Escrito libre de solicitud de un apoyo económico, indicando la actividad cultural en la que desea participar.
- Comprobante de domicilio o en su caso, constancia de residencia.

En caso de menores: CURP del becario, identificación oficial, escrito de solicitud y escrito de autorización, suscrito por el padre o tutor.

6.- Características de los apoyos

La beca consiste en una cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) hasta \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) otorgados quincenalmente, dicha cantidad será diferenciada entre grupos de beneficiarios según las actividades planificadas en calendarios acordados con la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Para recibir la beca, el beneficiario deberá acreditar la realización de las actividades culturales de manera quincenal mediante formatos emitidos por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación será la instancia responsable de la entrega de las becas a los beneficiarios, una vez tenga listo el padrón, conforme a la disponibilidad presupuestal.

7.- Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

1. Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
2. Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Decidir voluntariamente su participación y renunciar cuando lo desee.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

1. Cumplir con las actividades en los días y horarios establecidos en los calendarios de actividades establecidos por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Alphany del Carmen Zubizarain

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2. Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
3. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Causas de suspensión

1. Fallecimiento del beneficiario(a)
2. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
3. La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

8.- Instancias participantes

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

9.- Mecánica operativa

- I. Escrito libre de solicitud de beca dirigido al Presidente Municipal, que será recepcionado en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- II. La Dirección de Educación, Cultura y Recreación revisará la petición y evaluará la pertinencia de esta en el marco del programa, solicitando los documentos para registro del becario.
- III. La Dirección de Educación, Cultura y Recreación acordará un calendario de actividades culturales con el becario, conforme a sus posibilidades y habilidades en materia de cultura.
- IV. La Dirección de Educación, Cultura y Recreación inspeccionará, registrará y evaluará las actividades hechas en el calendario, determinando su cumplimiento conforme a los objetivos del programa.

Lo no previsto en esta mecánica operativa será definido y establecido por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Stephan y delica, menezubictamoy



Stephany del Carmen Zubieta May

10.- Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría, se establece como marco de referencia los productos y disposiciones aplicables en el presente lineamiento:

- a. Padrón de beneficiarios
- b. Listas de asistencia
- c. Calendario de actividades
- d. Evidencias fotográficas

11.- Transparencia

Para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del programa, se le dará amplia difusión y la papelería y documentación oficial del programa quedará en resguardo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso.

12.- Vigencia del programa

La vigencia de este programa estará supeditada a la disponibilidad presupuestal.



DECIMOSEPTIMO.- Se aprueba la ejecución del **PROGRAMA APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD Y SUS REGLAS DE OPERACION**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD

1. Introducción y justificación

El *Programa de Apoyos Sociales para Personas Vulnerables*, es una medida de política pública para contribuir al desarrollo progresivo de los derechos humanos² de los habitantes en el Municipio de Jonuta, en particular, de las personas que ven vulnerados sus derechos humanos, generando un estado de fragilidad en su salud, física, mental y social, lo anterior como efecto de diversas crisis, económica, social, ambiental, así como de los efectos de la pandemia del SARS-CoV-19 (COVID-19).

En esa tesitura, como una medida frente a los efectos de la pandemia y atendiendo a las estrategias de política pública que se plasmaron en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD), se ha creado este Programa, que atiende específicamente las disposiciones del Eje 2 del PMD "**Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**", el cual en su objetivo general señala que:

Garantizar a las familias del municipio el acceso a mejores condiciones de bienestar social, a través de acciones, **programas** y proyectos de asistencia social-humana, **priorizando a sectores vulnerables** como la niñez, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad, vinculando al sector público y la iniciativa privada para construir sinergia para la transformación, incluyendo a las comunidades más apartadas del municipio.

² Convención americana de Derechos Humanos, Artículo 26. Desarrollo Progresivo: Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados

Septiembre del 2023 a la mañana

(Firma)

(Firma)



Tomando en cuenta lo anterior, este Programa ayuda a sectores vulnerables del municipio de Jonuta, aminorando los efectos negativos de la pandemia en la economía del hogar, mediante diversos apoyos sociales para que sean beneficiados y generen mejores condiciones de vida.

Programa. 2.4. Atención a Grupos Vulnerables para el Bienestar Social
Objetivo 2.4.1.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.
Estrategia 2.4.1.1.- Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables y personas de escasos recursos.
Línea de acción 2.4.1.1.4.- Brindar apoyo social a personas en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.
Indicador 2.4.1.1.4.1.- Porcentaje de apoyos otorgados.
Meta 2.4.1.1.4.1.1.- Otorgar el 100% de los apoyos programados.
Línea de acción 2.4.1.1.2.- Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad.
Indicador 2.4.1.1.2.1.- Porcentaje de beneficiados.
Meta 2.4.1.1.2.1.1.- Beneficiar al menos al 90% de solicitantes.

Stephany del Carmen Zubieta May



Stephan y de la Cruz Zubieta May

Este Programa Social se constituye en las líneas de acción 2.4.1.1.1 y 2.4.1.1.2 cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, desigualdad³ y de escasos recursos, mediante la entrega de diversos apoyos para aminorar los factores de su vulnerabilidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, presenta la base de la política pública que, en este caso, el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, está utilizando para su modelo de gestión pública. Las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con el principio *Pro Persona*, así como el cumplimiento y atención de los tratados internacionales interrelacionados con esta materia, son punta de lanza para la elaboración de los programas y políticas:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los **derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las **personas la protección más amplia.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 1º reconoce expresamente el carácter interdependiente de los derechos humanos, en este caso, la realización de un derecho constituye efectos recíprocos en otro⁴. Por lo anterior, este Programa para personas vulnerables busca equilibrar la situación de desigualdad de personas vulnerables, a fin de que no se vean

³ El Colegio de México, *Desigualdades en México 2018*, México, El Colegio de México, BBVA Bancomer, 2018.

⁴ Vázquez, Daniel &, Serrano, Sandra, *Principios y Obligaciones de Derechos Humanos: Los derechos en acción*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013.



impedidos la realización de otros derechos por detrimento de algunos; en este caso, este Programa otorgará los siguientes apoyos sociales: despensas, medicamentos, análisis clínicos, aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, pañales para adultos y personas con situación de adicción.

En esa tesitura, el artículo 4º Constitucional señala diversos derechos que se correlacionan con los apoyos que se darán con este Programa:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley.

En materia de derecho a la alimentación, a nivel nacional, diversas políticas son un referente para la adecuación de políticas públicas a nivel municipio; en este caso, el Gobierno Federal Mexicano ha señalado la existencia de una canasta básica de alimentos⁵ como Programa para "combatir el hambre, la desnutrición y la injusticia de no contar con lo más elemental, la comida"⁶.

En materia de protección a la salud, existen diversos programas del Gobierno Federal que igual optan por dar apoyos sociales con medicamentos, tales como el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral⁷ o el Programa Pensión para el Bienestar para Personas

⁵ Maíz; Frijol; Arroz; Azúcar; Harina de maíz enriquecida; Aceite vegetal comestible; Atún; Sardina; Leche fluida, en polvo y derivado de la leche; Chiles envasados; Café soluble (con y sin azúcar); Sal de mesa; Avena; Pasta para sopa; Harina de trigo; Chocolate; Galletas marías, de animales y saladas; Lentejas; Jabón de lavandería; Jabón de tocador; Papel higiénico; Detergente en polvo; Crema dental; Carne de res; Carne de puerco; Carne de pollo; Tostadas; Pan de caja y de dulce; Huevo fresco; Pescado seco; Agua purificada; Golosina de amaranto, cacahuete, etc.; Puré de tomate envasado; Frutas deshidratadas; Jamaica y tamarindo naturales; Concentrados sin azúcar para elaboración de bebidas (Jamaica, tamarindo, etc.); Gelatina; Garbanzos, chícharos y soya; Cuadro básico de frutas y verduras; Pilas.

⁶ <https://www.gob.mx/canastabasica>

⁷ <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/programa-atencion-a-la-salud-y-medicamentos-gratuitos-para-la-poblacion-sin-seguridad-social-laboral>

Stephan y Dica / mentesubieto May



con Discapacidad⁸; por ello, y en atención a las problemáticas detectadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; así como diversas solicitudes ciudadanas que son un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la desigualdad, vulnerabilidad, pobreza⁹ y rezago social¹⁰ presentes en el Municipio de Jonuta, se justifica la idoneidad de este Programa Social para que, de acuerdo al universo de programas y políticas sociales que actualmente se implementan, se contribuya a ir mejorando la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior hace correlación de igual forma con la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible:

<p>Objetivo del Desarrollo Sostenible o Globales:</p> <p>ODS 1. "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"</p>	<p>Meta 1.1 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en cualquiera de sus dimensiones de acuerdo con las definiciones nacionales.</p> <p>Meta 1.2 Implementar sistemas y medidas de protección social apropiados a nivel nacional y garantizar que para 2030 una parte significativa de las personas pobres y vulnerables se beneficien de ellos.</p>
--	---

Stephan y del Carmen Zubizarreta 1/24

⁸ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>

⁹ Condición socioeconómica en que se encuentra una persona o grupo cuando, según CONEVAL, sufre de al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

¹⁰ Rezago Social: Medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



	<p>Meta 1.3 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, otras formas de propiedad, herencia, recursos naturales, nuevas tecnologías y servicios financieros, incluidas las microfinanzas.</p>
<p>ODS 2 "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"</p>	<p>Meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p>De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p>
<p>ODS 3. "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p>	<p>Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>

Stephan y del coramen zubieto May

Parte del éxito de los gobiernos deviene de que los ciudadanos tengan los elementos básicos para su participación en la sociedad de una manera responsable y con pensamiento crítico¹¹; los programas de apoyo a personas vulnerables constituyen una base para ir abatiendo la pobreza, desigualdad, rezago social y demás crisis que han surgido producto de la pandemia.

¹¹ Putman, Robert, *Making Democracy Work: Civiv Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.



A raíz de lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta (DIF municipal), que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 188, fracciones I, II, y IV, ha decidido implementar el **Programa de Apoyos Sociales a Personas Vulnerables**, el cual tiene por objetivo *contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos* proporcionando insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad y mejorando sus condiciones de Vida más Saludable.

2. Glosario

- I. **Apoyo a personas en situación de adicción:** apoyo para personas en situación del alcoholismo y/o drogadicción, entregado en estímulo económico para pasaje, pago de gastos alimentarios o de hospedaje en centros públicos o privados de atención para estas problemáticas.
- II. **Apoyo de despensa:** apoyo que contiene insumos alimentarios en el marco de la canasta básica de alimentos aprobado por las autoridades mexicanas; los insumos que se entregarán, son los que refiere el numeral 4, inciso C, fracciones I a la VI, de estas Reglas de Operación.
- III. **Apoyo de medicamentos:** apoyo económico para la compra de medicamentos del cuadro básico vigente, aprobado por las autoridades estatales y federales en materia de salud.
- IV. **Apoyo para análisis clínicos:** Apoyo económico para realización de análisis clínicos en instituciones públicas o particulares.
- V. **Apoyo de pañales para adulto:** apoyo en especie, que consiste en pañales para adulto, otorgado a personas adulto mayor o con alguna discapacidad, que lo necesite.
- VI. **Apoyo para personas con discapacidad:** apoyar con aparatos o herramientas para personas que ven limitada su movilidad a causa de alguna discapacidad; pañales para adultos.
- VII. **Beneficiario:** persona que ha recibido el apoyo en el marco del Programa de Apoyo para Personas Vulnerables, en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- VIII. **Persona vulnerable:** todo ser humano que presente una problemática social, económica y que necesite apoyo.

Stephany de la Cruz Merzubieta May



- IX. **Personas con discapacidad:** todo ser humano que presenta temporal o permanente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, sensoriales que limitan su capacidad de ejercer una o más actividades en su vida cotidiana, que puede ser causa congénita, adquirida o provocada.
- X. **Programa:** Programa de Apoyos Sociales para Personas con Vulnerabilidad.
- XI. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Sociales para Personas con Vulnerabilidad.
- XII. **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta:** DIF Municipal

3. Objetivos

a. General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y de escasos recursos.

b. Específico

- a) Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- b) Proporcionar apoyo para la compra de medicamentos del cuadro básico a aquellas personas que estén en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- c) Proporcionar un apoyo a personas con discapacidad o adultos mayores que requieran insumos, herramientas o aparatos a raíz de una pérdida en sus capacidades de movilidad para desenvolverse en su vida cotidiana.
- d) Proporcionar un apoyo económico para análisis clínicos a personas en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- e) Proporcionar un apoyo para que personas en situación de alcoholismo o adicciones puedan tener acceso a rehabilitación.

Stephan y deico / mensubicta May



4. Lineamientos generales

a. Cobertura

Los apoyos son vigentes para la cabecera municipal, los pueblos, rancherías comunidades, las colonias, fraccionamientos, ejidos, fincas, congregaciones y secciones del Municipio de Jonuta.

b. Población objetivo

Los apoyos sociales que se entregan con el Programa se ofrecen a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o que estén en una zona de rezago social, se da prioridad a personas adulto mayor, mujeres y personas con discapacidad.

Se prioriza a la población objetivo aquellas personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV -19 (COVID-19) y que, por sus condiciones vulnerables, requieran el apoyo para enfrentar la situación: personas adulto mayor, personas con discapacidad, desempleadas, estudiantes, entre otros que hayan sido afectados.

c. Características de los apoyos

El apoyo se determinará acorde a la solicitud y cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, los cuales se determinarán conforme a las siguientes modalidades:

- I. **Apoyo de despensa:** La despensa para entregar está conformada por insumos que integran la canasta básica alimenticia.
- II. **Apoyo de medicamentos:** apoyo económico para la compra o pago parcial de medicamentos del cuadro básico vigente, aprobado por las autoridades estatales y federales en materia de salud; el apoyo para estas personas será desde mínimo desde \$200.00 hasta \$3,000.00 (doscientos pesos hasta tres mil pesos 00/100 M.N), los cuales se acreditará con las recetas, además de considerar un dinero para gastos de pasaje; lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- III. **Apoyo para personas con discapacidad:** el apoyo consistirá en la entrega de aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, los cuales básicamente estarán conformados por: silla de rueda; andadera;

Stephan y Dicoimen Zubictamou



Stephan de la Cruz Martínez

bastones; muletas; carriolas ortopédicas; lo anterior de acuerdo con la necesidad de los beneficiarios.

IV. Apoyo con pañales para adulto: apoyo a personas adulto mayor o con discapacidad.

V. Apoyo para análisis clínicos: el apoyo para estas personas será otorgando un estímulo económico directo o se solicitará por parte del DIF Municipal, un descuento solidario a instituciones públicas o laboratorios privados; el apoyo comprenderá un mínimo de \$200.00 hasta \$3,000.00 (doscientos pesos hasta tres mil pesos 00/100 M.N), lo cual aplicará o bien como apoyo directo o será el descuento proporcional que se solicite; en ambos casos, el apoyo se analizará conforme a las recetas médicas.

VI. Apoyo a personas en situación de adicción: apoyo económico directo para tratamiento de personas en situación de adicción, que estén siendo atendidas en centros de internamiento o atención especiales; el apoyo para estas personas será desde \$200.00 hasta \$4,000.00 (doscientos pesos hasta cuatro mil pesos 00/100 M.N).

El DIF Municipal será el encargado de gestionar la adquisición de aparatos ortopédicos, insumos y medicamentos con base en las disposiciones financieras, administrativas y legales que sean aplicables para el municipio; de igual forma, se puede modificar la lista con base en los criterios que se maneja en la canasta básica de alimentos del Gobierno Federal y al cuadro básico de medicamentos.

La entrega de los apoyos sociales, no estará limitada a una sola exhibición para los beneficiarios, siempre y cuando por cada nueva entrega cumpla con la documentación y los requisitos del Programa, así también, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal y financiera del Ayuntamiento; sin embargo, se dará prioridad a aquellas personas que lo soliciten por primera vez.

d. Requisitos y documentación

Requisitos generales de todos los apoyos:

- Los apoyos son para personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o que estén en una zona de rezago social; se da prioridad a personas adulto mayor, mujeres y personas con discapacidad.



Tipo de apoyo	Requisitos, documentación y especificaciones para cada apoyo
Apoyo de despesa	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito libre de solicitud ➤ Acta de nacimiento (una copia) ➤ CURP actualizada (una copia). ➤ Identificación oficial (una copia) ➤ Comprobante de domicilio o Constancia de Residencia (una copia)
Apoyo de medicamentos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Receta médica original donde se especifiquen los medicamentos que necesita. (copia) ➤ Identificación oficial (copia)
Apoyo para personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resumen clínico en hoja membretada original que deberá tener: nombre completo del paciente y edad; fecha del resumen clínico; el tipo de aparato que necesita; datos del médico que realizó el diagnóstico. ➤ Fotografía reciente de cuerpo completo del paciente ➤ Identificación del familiar que gestiona el apoyo (una copia) ➤ Identificación del paciente vigente (copia) ➤ Acta de nacimiento del paciente (copia) ➤ CURP del paciente (copia) ➤ Comprobante de domicilio del paciente o constancia de residencia (copia) ➤ Constancia médica expedida por la dependencia pública de la materia (tres copias)
Apoyo con pañales para adulto o personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito de solicitud ➤ Identificación oficial (copia) ➤ Comprobante de domicilio o constancia de residencia (copia)
Apoyo para análisis clínicos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Receta médica (copia) ➤ Identificación del paciente (copia)
Apoyo a personas que se encuentren en situación de adicciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito libre de solicitud donde se pide el apoyo para el tratamiento de la persona, escrito por ella o algún familiar. ➤ Identificación de las personas que suscriban la solicitud

Stephan y del Carmen Zubietta May



5. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera
- Cumplir con todos los requisitos para la obtención de los apoyos.

Causas de suspensión del apoyo

- Fallecimiento del beneficiario(a).
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Programa.
- La detección de falsedad en la información.
- La detección de irregularidades o uso indebido del Programa.

6. Instancias participantes

El DIF Municipal será el responsable de la implementación del Programa, para lo cual se determinará, conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, o criterios administrativos internos, las instancias que operarán cada tipo de apoyo, las cuales harán su formatería, documentos y bases de datos necesarias para cada apoyo; de igual forma el DIF Municipal será el encargado de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

7. Mecánica operativa del programa

La operación de este Programa consistirá en:

Stephony del Carmen Zubizarain



- I. **Difusión:** el DIF Municipal publicará el Programa de Apoyos Sociales para Personas Vulnerables en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta.
- II. **Recepción de solicitudes:** el DIF Municipal recibirá las solicitudes firmadas por el solicitante donde manifestará el interés en recibir un apoyo de los otorgados en las convocatorias publicadas.
- III. **Evaluación de las solicitudes:** el DIF realizará el análisis de las solicitudes a fin de determinar los beneficiarios de los apoyos que se otorgan en la convocatoria, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como teniendo en consideración los recursos asignados según corresponda; procediendo a elegir a los beneficiarios.
- IV. **Elaboración del Padrón de Beneficiarios:** el DIF Municipal registrará los datos de los beneficiarios elegidos, dándolos de alta en un padrón.
- V. **Entrega de los apoyos:** el DIF Municipal, una vez hecho el padrón, realizará la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- VI. **Verificación, seguimiento y control:** el DIF Municipal podrá en cualquier momento observar irregularidades en las solicitudes o entrega de los apoyos a los beneficiarios, pudiendo retirar este bajo las causales que las mismas reglas de operación establece; cada área del DIF podrá tener bases de datos de los apoyos entregados.

Lo no previsto en estas Reglas de Operación será parte de los procedimientos y lineamientos internos del DIF Municipal.

8. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios generales de comprobación del Programa:

- I. Padrón de beneficiarios
- II. Fotografías
- III. Expediente de documentación:

Stephan y de Carmen Zubieta May



Documentación básica de comprobación	
Apoyo de despena	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito libre de solicitud ✓ Identificación oficial (tres copias) ✓ Comprobante de domicilio o Constancia de residencia (tres copias) ✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó
Apoyo de medicamentos	<p><i>Para cuando es Apoyo solicitado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito de solicitud ✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó ✓ Copia de credencial de elector por cada entrega de apoyo ✓ Diagnostico Medico (Cuando se requiera) ✓ Receta médica (Cuando no sea apoyo en económico) <p><i>Para cuando es consulta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Receta médica original donde se especifiquen los medicamentos que necesita. (copia) ✓ Identificación oficial (copia)
Apoyo para personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito de solicitud ✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó ✓ Resumen clínico en hoja membretada original que deberá tener: nombre completo del paciente y edad; fecha del resumen clínico; el tipo de aparato que necesita; datos del médico que realizó el diagnóstico. ✓ Fotografía reciente de cuerpo completo del paciente ✓ Identificación del familiar que gestiona el apoyo (una copia)
Apoyo con pañales para adulto o personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito de solicitud ✓ Identificación oficial (copia) ✓ Comprobante de domicilio o constancia de residencia (copia)
Apoyo para análisis clínicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Receta médica (copia) ✓ Identificación del paciente (copia)
Apoyo a personas que se	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito libre de solicitud donde se pide el apoyo para el tratamiento de la persona, escrito por ella o algún familiar.

Stephan de la Cruz Zubieta May



encuentren situación adiciones	en de	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de las personas que suscriban la solicitud. ✓ Acta de donación del apoyo.
---	------------------	---

El marco de comprobación anterior no es limitativo, para lo cual el DIF Municipal se coordinará con las instancias financieras y presupuestales del Ayuntamiento para elaborar la entrega de la comprobación; los detalles de los medios de justificación, así como sus formatos, presentación, resguardo, y medios de preservación digital o física, serán diseñados y acordados por el DIF municipal con las áreas financieras que estén facultadas para todo lo concerniente al Programa.

Para la evaluación de las acciones del Programa se estará a los términos establecidos en el PMD, tomando como referencia enunciativa, más no limitativa, lo que se dispuso en las líneas de acción, indicadores y metas:

Programa. 2.4. Atención a Grupos Vulnerables para el Bienestar Social	
Objetivo	2.4.1.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.
Estrategia	2.4.1.1.- Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables y personas de escasos recursos.
Línea de acción	2.4.1.1.4.- Brindar apoyo social a personas en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.
Indicador	2.4.1.1.4.1.- Porcentaje de apoyos otorgados.
Meta	2.4.1.1.4.1.1.- Otorgar el 100% de los apoyos programados.
Línea de acción	2.4.1.1.2.- Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad.

Stephanette Mena Zubico May



Indicador

2.4.1.1.2.1.- Porcentaje de beneficiados.

Meta

2.4.1.1.2.1.1.- Beneficiar al menos al 90% de solicitantes.

9. Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del Programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del Programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.

10. Vigencia del programa

El Programa tendrá una vigencia con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, o hasta que el Presidente Municipal lo determine.

11. Lineamientos complementarios.

1. El DIF Municipal, podrá emitir lineamientos internos para determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.
2. El DIF Municipal, emitirá los formatos administrativos necesarios para comprobar el Programa.

DECIMOCTAVO. - Se aprueba la ejecución del **PROGRAMA DOTACIÓN DE KIT DE AFINACIÓN Y SUS REGLAS DE OPERACION**, para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

Stephany del Carmen Zubietta May



PROGRAMA DOTACIÓN DE KIT DE AFINACIÓN

1.-INTRODUCCIÓN

El uso del transporte público de calidad ofrece una serie de ventajas para el usuario como lo son:

- Contamina menos que el vehículo privado. El transporte público es la alternativa más ecológica para los desplazamientos que se hacen en la ciudad. La emisión de gases es mucho menor.
- El uso masivo del vehículo privado colapsa las ciudades y las hace más sucias y más ruidosas. Por eso el transporte público es la alternativa idónea para mejorar la movilidad urbana y evitar en gran medida las retenciones y atascos.
- Usar el transporte público resulta más barato que el vehículo privado. Esto derivado del análisis de los gastos del automóvil, por el costo de mantenimiento, seguro, aparcamiento y combustible.
- Ahorra tiempo. Muchas veces el uso del automóvil conlleva la búsqueda de aparcamiento en zonas saturadas. Con el transporte público llegas a tu destino sin complicaciones y sin estrés.

En este contexto el Gobierno Municipal de Jonuta crea el Programa Dotación de Kit de afinación como un apoyo a los transportistas del servicio público del municipio, con la finalidad de que los vehículos que brindan el servicio de movilidad urbana y rural estén en óptimas condiciones mecánicas.

2.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

[Firma manuscrita]

Stephaneticamente zubieta May

X



[Handwritten signature]

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Apoyar a transportistas que brindan el servicio de movilidad urbana y rural en el municipio, con insumos para el mantenimiento de las unidades a fin de que operen en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

2.2.- COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Jonuta.

2.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Transportistas que brinden el servicio de movilidad en municipio de Jonuta.

2.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Insumos para realizar afinación a los vehículos de transporte.

2.5.- REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar constancia de residencia.
- Copia de tarjeta de circulación.

Stephany del Carmen Zubizarain

2.6.-COMPONENTE KIT DE AFINACION.

Concepto del apoyo
Insumos para el mantenimiento: Aceite, filtro de aceite, filtro de aire, bujías (en su caso), filtro de gasolina.

2.7.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.

[Handwritten mark]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

2.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Fomento Económico y Turismo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

3- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I. Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II. El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), y se le notificará al beneficiario en qué fecha se puede presentar para recibir el apoyo.

4.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Evidencias fotográficas.
- II. Documentación del beneficiario.
- III. Acta de donación.

Stephany de la Cruz Martínez



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



**ANEXO 1.-
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Asunto: solicitud de apoyo
Jonuta, Tabasco, XX de XXXX del 2024

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio de la presente, señor presidente le solicita amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado del Programa Kit de Afinación, con insumos para el mantenimiento de mi unidad a fin de que operen en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

De igual forma, manifiesto ser ciudadano jonuteco y aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

**Firma
Nombre**

Transitorios

PRIMERO.- El presente acuerdo, por el que se aprueban las reglas de operación de los diversos programas descritos, entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en las reglas de operación serán resueltos, en lo específico por la Dependencia, Órgano o la persona servidor público que en la propia regla se indique.

Stephan y D.C. m. en z. ubi. e. m. o. y



TERCERO. - La Dependencia u Órgano que en la propia regla se indique, podrá emitir lineamientos internos para determinar todo lo no previsto en las presentes reglas de operación.

CUARTO.- La Dependencia u Órgano ejecutora del programa, emitirá los formatos administrativos necesarios para comprobar la ejecución del respectivo programa.

QUINTO.- El Comité Técnico contará con lineamientos para la dictaminarían de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal".

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES



[Firma]
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
MTRA. MARIBEL REYES VELAZQUEZ
SÍNDICA DE HACIENDA

[Firma]
ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

[Firma]
LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY
CUARTA REGIDORA

[Firma]
ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO